COLEGIO TÉCNICO COMERCIAL DIOCESANO SANTA MARÍA



1967 - 2021

"Formando Personas Cristianas, Líderes, Constructoras de Paz"





MANUAL DE CONVIVENCIA



AÑO LECTIVO 2021

ÍNDICE

RESOLUCIÓN RECTORAL	5
FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN	6
HORIZONTE INSTITUCIONAL	7
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	8
HIMNO A NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	<u>9</u>
ORACIÓN DEL ÁNGELUS	
CAPÍTULO UNO	
1. DIMENSIÓN ESPIRITUAL	
1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
1.3 FALTAS GRAVES	
CAPÍTULO DOS	
2. DIMENSIÓN ACADÉMICA	
2.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
2.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
2.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS	16
2.4 COLEGIO TÉCNICO COMERCIAL DIOCESANO SANTA MARÍA	-
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DEL AÑO LECTIVO - 2021	1.7
2.4.1 DEFINICIÓN S.I.E.E	
2.4.2 OBJETIVO.	
2.4.3 ALCANCE	
2.4.4 DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN.	
2.4.5 ESCALA DE VALORES.	
2.4.6 VALORACIÓN DE LAS ASIGNATURAS.	
2.4.7 VALORACIÓN CUANTITATIVA.	
2.4.7.1 DESEMPEÑO SUPERIOR (4.9 -5.0)	
2.4.7.2 DESEMPEÑO ALTO (4.0 – 4.8)	
2.4.7.3 DESEMPEÑO BÁSICO (3.5 – 3.9)	20
2.4.7.4 DESEMPEÑO BAJO (1.0 – 3.4)	21
2.4.8 EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO INSTITUC (SAI). 21	CIONAL

2.4.9	PROCESO ACADÉMICO	22
2.4.10	SEGUIMIENTO ACADÉMICO.	22
2.4.11	PROMOCIÓN	24
2.4.12	PROMOCIÓN ANTICIPADA.	24
2.4.13	NO APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR DE BÁSICA Y MEDIA	25
CAPÍTULO	TRES	26
3. DIMI	ENSIÓN DISCIPLINARIA	26
3.1 DE	RECHOS DE LOS ESTUDIANTES	26
3.1.1	VALORACIÓN DEL TARJETÓN	26
3.2 DE	BERES DE LOS ESTUDIANTES	27
3.2.1	RECOMENDACIONES	31
3.2.2	REGULACIONES	31
CAPÍTULO	CUATRO	33
4. CON	VIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES	33
4.1 ¿Q	UÉ ES LA CONVIVENCIA?	33
4.1.1	NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	33
4.1.2	NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE DE LA REALIZACIÓN DE	
	S LITURGICOS Y ORACIÓN DIARIA.	
4.1.3 SISTE	NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA DE CLASES Y SALA DI MAS	
4.1.4	NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL BAÑO	
4.1.5	NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE EL DESCANSO Y EN LA	
	A ESCOLAR	
4.1.6	NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA	35
	NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS JARDINES Y ZONAS	
	RTIVAS	
	UÉ ES UNA MEDIDA FORMATIVA?	
4.2.1	LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL	
4.2.2	LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO	
	PLAN DE MEJORAMIENTO DISCIPLINARIO.	
	LA DESESCOLARIZACIÓN.	
4.2.5		
4.2.5.1	CAMBIO DE MODALIDAD ACADÉMICA	
	TUACIONES QUE CONLLEVAN A LA VIOLENCIA ESCOLAR	
4.3.1	CONFLICTOS	38

4.3.2 AGRESIÓN ES	SCOLAR.	38
4.3.3 ACOSO ESCO	LAR.	39
4.3.4 VIOLENCIA S	SEXUAL.	39
4.4 FALTAS ACADÉM	MICAS Y DISCIPLINARIAS	39
4.4.1 FALTAS LEVI	ES TIPO I	39
4.4.1.1 DEBIDO PR	OCESO	40
4.4.2 FALTAS GRA	VES TIPO II	40
4.4.2.1 DEBIDO PR	OCESO	41
4.4.3 FALTAS MUY	GRAVES TIPO III	41
4.4.3.1 DEBIDO PR	OCESO	42
4.5 INSTANCIAS DEL	DEBIDO PROCESO	43
4.6 CRITERIOS PARA	A CALIFICAR LA FALTA	43
4.7 SANCIONES		43
4.7.1 MATRÍCULA	DE OBSERVACIÓN	43
4.7.1.1 CARÁCTER	PREVENTIVO	44
	R FORMATIVO.	
4.7.2 CANCELACIÓ	ÓN DE MATRÍCULA	44
	LUACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR	
4.8.1 MARCO NOR	MATIVO	45
	OS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y	4.5
	OLAR	45
	Y DEBERES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y	46
	EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	
	S ENCUENTROS VIRTUALES	
	ON INTEGRAL	
	TUACIONES TIPO I	
	TUACIONES TIPO II	
	TUACIONES TIPO II	
	LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	
	LA RUTA DE ATENCION INTEGRALIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADI	
	TORIAS (NET)ΓΟΚΙΑΝΤΕΊ CON NECESIDADI	
	• •	

6.6 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR	55
CAPÍTULO SIETE	56
7. PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:	56
7.1 PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	56
7.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	56
7.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	57
7.4 LA MATRÍCULA	58
CAPÍTULO OCHO	59
8. PERFIL DE EL ESTUDIANTE SANTA MARÍA	59
CAPÍTULO NUEVE	60
9. PERFIL DEL DOCENTE	60
9.1 DERECHOS DEL DOCENTE	60
9.2 DEBERES DEL DOCENTE	61
9.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS	62
CAPÍTULO DIEZ	63
10. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES	63
10.1 ESTÍMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MÉRITOS DESTUDIANTES.	
10.1.1 MENCIÓN DE HONOR.	
10.1.2 RECONOCIMIENTO PÚBLICO.	
10.1.3 MEDALLA DE VIRTUDES HUMANAS.	63
10.1.4 MEDALLA DE EXCELENCIA – MEDALLA SANTA MARÍA	64
10.1.6 MEDALLA DEPORTIVA	
10.1.7 MEDALLA DE PERSEVERANCIA.	64
10.1.8 MEDALLA AL MEJOR ICFES.	64
10.1.9 MEDALLA AL MEJOR BACHILLER.	64
ANEXO	
1. APARTADO INCLUSION Y MODELOS EDUCATIVO FLEXIBLE	65

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 02 de Enero de 2021

Por la cual el **COLEGIO TÉCNICO COMERCIAL DIOCESANO SANTA MARÍA**, adopta el Manual de Convivencia.

El Rector del COLECIO TÉCNICO COMERCIAL, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley General de Educación 115 en el artículo 143 literal a; el artículo 20, numeral 3 y el artículo 25 literal a. del Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994.

CONSIDERANDO:

- 1. Que en repetidas Sentencias la Corte Constitucional ha expresado que "La Educación es un derecho deber, lo cual significa que el derecho se mantiene mientras se cumpla el deber" (Sentencia Corte Constitucional # 002 del 08 de mayo de 1.992).
- 2. Que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por el manual de Convivencia, puede dar lugar a las sanciones establecidas en el ordenamiento Jurídico para el caso.
- 3. Que es necesario establecer normas sobre los derechos y deberes de los diferentes estamentos de La Comunidad Educativa.
- 4. Que es fundamental para los miembros de La Comunidad Educativa conocer, asimilar y asumir la Filosofía del colegio, para lograr un verdadero sentido de pertenencia.
- 5. Que se realizó la revisión correspondiente para las modificaciones de acuerdo con el artículo segundo de esta resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Comunidad Educativa del Colegio Técnico Comercial Diocesano Santa María, el presente Manual de Convivencia con su reglamento interno de funciones, para favorecer la Convivencia Social, dentro de un ambiente armónico, donde sea posible la vivencia de la Paz, a nivel de todos los estamentos del Colegio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al iniciar el Año Lectivo 2021 (en los primeros 30 días) este Manual, será socializado con la Comunidad Educativa para ser aprobado por el Consejo Directivo convocado por la Rectoría para el Año Lectivo en curso.

ARTÍCULO TERCERO: Cada familia dispondrá del Manual de Convivencia y se comprometerá a consultarlo y asimilarlo para llevarlo a la práctica.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Cartago valle, Enero de 2021

> Pbro. Mario Raúl Narváez Torres, Rector

> > 5

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

El ser humano, creado por Dios a imagen y semejanza suya, ha puesto en su ser físico, psicológico y espiritual una serie de cualidades y aptitudes para hacerlo ver como el resumen más bello de toda la obra de la creación.

El ser humano en su realización como persona tiene como tesoro y prioridad, ser instrumento del Espíritu de Dios, en la Iglesia, para que Jesucristo sea encontrado, seguido, amado, adorado, anunciado y comunicado a todos por su servicio de ser gestor, dador y defensor de la vida de los niños. La mujer ofrece este servicio de la vida, para la vida y en la vida (D. A. 14).

El ser humano como discípulo misionero, hace visible el amor misericordioso del Padre (D. A. 147). Su misión es ser forjador de paz y de progreso en la familia y en la sociedad.

El Concilio Vaticano II nos habla de las tres dimensiones fundamentales de la persona humana, las cuales inspiran todo el proceso educativo institucional: **DIOS, EL PRÓJIMO Y EL MUNDO QUE LO RODEA.**

DIMENSIÓN ESPIRITUAL DE LA PERSONA HUMANA: la filosofía del Colegio busca sembrar en el corazón de cada integrante de la Comunidad Educativa el deseo y la necesidad de relacionarse íntimamente con Dios, a través de Jesucristo Nuestro Señor por medio del Evangelio, la Eucaristía y la oración. El ser humano, creado a imagen y semejanza de Dios, debe encontrarse con Él y convertirse en discípulo misionero que anuncia a Cristo con el testimonio de su vida.

EL CARÁCTER RELACIONAL DE LA PERSONA HUMANA: la Dimensión Social es lo que hace a la persona un ser con otros. El prójimo, aquel que está cerca, aquel que vive a nuestro lado, merece el respeto y el amor que el Evangelio manda: "Ama a tu prójimo como a ti mismo", así pues, nuestra fe católica nos indica que somos seres sociales por ser imagen y semejanza de Dios; y Dios es una "Comunidad de Amor": Padre, Hijo y Espíritu Santo.

Pero para ser buenos miembros de la sociedad, el ser humano debe reconocer, valorar y fortalecer la relación con su prójimo más cercano, la familia. Por tanto, la Institución busca infundir en los estudiantes el respeto a sus padres, como lo manda el Señor: "Honra a tu padre y a tu madre", mandamiento que también lleva al respeto, cuidado y compromiso de los padres hacia los hijos. Igualmente enseña el respeto por la dignidad humana que todos tenemos. Todos somos iguales por el hecho de ser creados a imagen y semejanza de Dios: hombres, mujeres, niños, adultos, ancianos, pobres, ricos... por tanto, debemos respetarnos mutuamente. Todos somos hijos de Dios, entonces, todos somos hermanos.

LA RELACIÓN CON EL MUNDO: la filosofía institucional enseña a manejar este mundo material que está a nuestro servicio y que recibimos como un regalo de Dios. El universo no se creó por accidente ni es producto del azar, sino que fue creado por Dios como una expresión de su amor y que el ser humano debe proteger, transformar, mejorar, como obra de nuestro Creador.

Al infundir en los estudiantes el reconocimiento de estas tres realidades: Dios, Prójimo y Mundo, habremos sentado las bases fundamentales para la formación integral de nuestros niños y nuestros jóvenes, pero además se señala a la comunidad el camino para la convivencia fraterna dentro y fuera de la Institución. El trabajo de cada miembro de la Institución, unido al Evangelio y a la Eucaristía, hará surgir en nuestras vidas las raíces de verdaderos cristianos, discípulos y misioneros.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

En el Colegio Técnico Comercial Diocesano Santa María, ofrecemos un servicio educativo de alta calidad, en un entorno campestre y natural, estamos comprometidos con brindar una educación personalizada de excelente nivel, fundamentada en los valores del Evangelio, formando personas que sean ejemplo ante la sociedad, líderes y constructores de paz. Para ello, contamos con un equipo humano capacitado y competente, con una infraestructura adecuada y las ayudas tecnológicas necesarias que facilitan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

MISIÓN

Ser una Escuela Católica que permite a los estudiantes, una educación integral fundamentada en los valores del Evangelio, permitiendo su identidad de personas cristianas y líderes en la sociedad, con excelente formación humana y preparación académica, como discípulos misioneros en la familia y en la sociedad.

VISIÓN

En el año 2025 seremos una escuela católica, reconocida por nuestra propuesta de formación basada en los valores siempre actuales del Evangelio y su sano ambiente escolar que sostiene un nivel académico superior, evidenciando en las pruebas del Estado lo que responde a altos estándares de calidad, y a un personal altamente calificado y comprometido con la formación humana, manifestada en un compromiso social como formadores de personas cristianas, líderes, constructoras de progreso y de paz.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

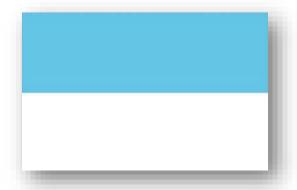
ESCUDO



DESCRIPCIÓN Y SIGNIFICADO DEL ESCUDO

Símbolo de protección de nuestra institución, el cual está formado por tres franjas, la primera de color rojo significando la vida, posee una cruz de madera que representa el compromiso, en el sacrificio de la cruz de una estudiante catequista; la segunda franja de color amarillo está inspirada en el escudo de la diócesis que asume las tres coronas, dejadas como presente por el rey Felipe II a nuestra ciudad; la tercera franja de color azul, representa la justicia y tiene en la parte inferior una lámpara que evoca la luz de Cristo, la cual debe iluminar junto con la presencia de un estudiante o egresado de la institución; finalmente el escudo está bordeado por una cinta de color blanco, simbolizando la armonía y la paz, en cuatro puntas que significan los cuatro valores esenciales de nuestra institución: liderazgo, respeto, paz y fe.

LA BANDERA.



Formada por dos franjas horizontales de igual tamaño, la superior azul celeste, la inferior blanca, colores Marianos, por ser la Santísima Virgen María, Patrona del Colegio. Lleva el Escudo sobrepuesto en el centro.

HIMNO A NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ "PATRONA DE LA INSTITUCIÓN"

CORO

DE TU CARTAGO, REINA Y SEÑORA; QUE EN TU SANTUARIO TU AMOR NOS DAS, MIRA A TU PUEBLO QUE HUMILDE IMPLORA /TUS BENDICIONES, REINA DE PAZ/

I

Cuando este mundo
Se hallaba triste
con sus pecados y su dolor;
Madre amorosa, la paz le diste,
Siendo la Madre del Redentor.
También nosotros oír queremos
El himno alegre que oyó Belén:
¡En las alturas a Dios la gloria,
y aquí en la tierra la paz y el bien!

II

Nuestra Colombia feliz te aclama Como su Reina con emoción, Y humildemente pone a tus plantas Sus esperanzas, su corazón. Somos tu pueblo, somos tus hijos, Que a tu ternura nos entregó Desde el Calvario tu Hijo amado Que nuestra Madre te proclamó.

ORACIÓN DEL ÁNGELUS

Se toma como oración institucional y se debe realizar diariamente al iniciar la jornada escolar; los días lunes y miércoles deben realizarse en inglés, con el fin de transversalizar y apoyar el proceso educativo del idioma extranjero.

V: El Ángel del Señor anunció a María; R:Y concibió por obra del Espíritu Santo.

Dios te salve María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita entre las mujeres y bendito el fruto de tu vientre Jesús.
Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores ahora y en la hora de nuestra muerte.
Amén.

V: He aquí, la esclava del Señor R: Hágase en mí, según tu palabra. (Dios te salve María...)

V: El verbo, se hizo hombre; R: Y habitó entre nosotros. (Dios te salve María...)

V: Ruega por nosotros Santa madre de Dios. R: Para que seamos dignos de alcanzar Las promesas y gracias de Nuestro Señor Jesucristo. AMEN.

Te rogamos señor, infundas tu gracia En nuestros corazones, para que Reconociendo por el anuncio del Ángel, la encarnación de tu Hijo Jesucristo, consigamos por los Méritos de su pasión y de su cruz, Llegar a la gloria de resurrección, Por Jesucristo Nuestro Señor. AMEN. V: The Angel of the Lord declared to Mary; R: And she conceived of the Holy Spirit.

Hail Mary, full of grace, the Lord is with thee; blessed art thou among Women and blessed is the fruit of thy womb, Jesus. Holy Mary, Mother of God,

pray for us sinners, now and at the hour of our death. Amen.

V: Behold the handmaid of the Lord R: Be it done unto me according to thy word. (Hail Mary, full of grace...)

V: And the Word was made Flesh; R: And dwelt among us. (Hail Mary, full of grace ...)

V: Pray for us, O Holy Mother of God. R: That we may be made worthy Of the promises of Christ. Amen.

Pour forth, we beseech thee, O Lord, Grace into into our hearts; That as we have known the incamation of your son Jesus Christ, by the message of an angel, so by his crossand passion, be brought to the glory of his resurrection; though the same Christ our lord. Amen.

CAPÍTULO UNO

1. DIMENSIÓN ESPIRITUAL

La dimensión espiritual ocupa el primer lugar en la formación Institucional. "EL AMOR A DIOS POR ENCIMA DE TODAS LAS COSAS Y EL AMOR AL PRÓJIMO COMO A UNO MISMO" debe inspirar a cada miembro de la Comunidad Educativa.

El estudiante debe adquirir una íntima relación con Dios a través del Evangelio, la Oración y la Celebración de los Sacramentos, especialmente la Eucaristía y la Penitencia. "La Eucaristía es fuente y cumbre de la vida" (Concilio Vaticano II).

En el proceso Educativo los estudiantes en sus diversos grados, tendrán su propio itinerario espiritual, así:

- La Eucaristía semanal para todos los grados: los días jueves para primaria y los viernes para bachillerato.
- La realización de la Primera Comunión será sólo para los niños y niñas de grado tercero.
- La Confirmación se realizará para estudiantes mayores de 12 años que no hayan recibido este sacramento.
- La Consagración a la Virgen María se efectuará para los grados transición, quinto y once.
- La Peregrinación al Santuario de la Paz y Consagración del Colegio a la Virgen María contará con la participación de toda la Comunidad Educativa.
- Confesiones y Dirección Espiritual.

1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir la clase de Enseñanza Religiosa y Moral según el Catecismo de la Iglesia católica, con las normas establecidas para tal enseñanza por la Conferencia Episcopal.
- Conocer los pasos para desempeñar una buena función en los actos litúrgicos.
- Tener una adecuada preparación con base en los Sacramentos.
- Tener visitas periódicas al Santísimo Sacramento como espacio de una íntima relación con Dios Nuestro Señor.
- Participar en las jornadas de oración programadas por la Institución.
- Ser instruidas convenientemente para poder prestar el servicio Litúrgico como lectores o como acólitos en las Eucaristías y en la Oración matutina.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que profesen otro credo, tendrán durante la Eucaristía un espacio de lectura y deberán presentar un informe de ésta durante el periodo (El padre o acudiente debe enviar por escrito la correspondiente solicitud).

1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Ser discípulo de Jesucristo, mostrando con palabras, hechos y obras, que son hijos de Dios, cristianos, creyentes, piadosos y solidarios con el prójimo, participando activamente de las actividades litúrgicas programadas por la Institución.
- Tener siempre un gran espíritu de piedad y respeto hacia lo Sagrado. "Dios es tres veces Santo".
- Ser solidario con los hermanos más pobres y necesitados practicando a través de la donación del mercado u ofrenda, la caridad cristiana a ejemplo del buen samaritano, los días correspondientes a la Eucaristía.
- Sentirse responsable del sostenimiento de su Iglesia, para ayudar a su sostenimiento, especialmente en el culto divino.
- Participar activamente en las Ceremonias litúrgicas (rezo del rosario, del viacrucis, y otras)
- Colaborar en el servicio de acolitado y lectorado cuando se le asigne.
- El estudiante a quien se le asigne el servicio de acolitado y lectorado, deberá presentarse 10 minutos antes del acto litúrgico.
- Cumplir las normas de convivencia durante de la realización de actos litúrgicos y oración diaria (ver Capítulo 4, numeral 4.1.1).

1.3 FALTAS GRAVES

- No atender a las observaciones para la formación espiritual.
- La inasistencia repetitiva a la celebración Eucarística sin excusa; o llegar tarde a ella.
- Faltar a actos litúrgicos programados por las directivas, fuera y dentro de la Institución, sin justificación por parte del padre de familia y/o acudiente.
- Evadir los actos litúrgicos o su responsabilidad para el servicio en ellos.
- Las prácticas satánicas y/o cultos diabólicos que atenten contra la filosofía de la Institución.
- La negación a prestar un servicio litúrgico como acolitar, realización de la oración diaria y leer la Palabra de Dios, la cual deberá prestar en las fechas programadas por la coordinación.
- Leer (Proclamar) mal la Palabra de Dios.
- Maltratar la dignidad de la Persona humana, pues todos somos hijos de Dios.
- Hacer uso inadecuado de las redes sociales, dañando el buen nombre y atentando contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO DOS

2. DIMENSIÓN ACADÉMICA

La dimensión académica es parte fundamental en el desarrollo integral de la persona. Los estudiantes vienen a la Institución con el propósito de desarrollar las aptitudes y cualidades intelectuales que todos poseemos como regalo de Dios, el cual nos hizo a su Imagen, es decir, nos hizo inteligentes; la inteligencia hay que desarrollarla dentro del proceso normal de la escolaridad.

El fin de nuestra Institución Educativa es encaminar a todos los estudiantes hacia el éxito, teniendo siempre como común denominador la búsqueda de la calidad en el cumplimiento de todas las metas propuestas en cada grado durante el año lectivo.

Los estudiantes deben mostrarse comprometidos, competentes en su rol formativo y responsables con sus labores, exaltando al máximo sus capacidades.

2.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir formación integral que permita el desarrollo de todas sus dimensiones como ser humano.
 (Art. 92 Capítulo I de la Ley 115, Art. 45 de la Constitución Política Nacional y Art. 311 del Código del menor).
- Participar en el conocimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo a los mecanismos que para ello se estipulen.
- Recibir educación de calidad de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos con el acceso a los recursos respectivos.
- Conocer el contenido académico de cada asignatura, recibiendo una preparación moral y científica que le permita desarrollar todas las dimensiones de su personalidad, a ser promovida y conocer los resultados de las valoraciones presentando reclamos en forma respetuosa cuando lo considere pertinente. (Art. 17, numerales 4 y 5 del Decreto 1860 de 1994).
- Recibir la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE (Manual de Convivencia aprobado por los diferentes estamentos de la comunidad educativa), al comenzar el año lectivo.
- Ser evaluada en forma permanente y progresiva durante el desarrollo de cada período, asumiendo el trabajo temático propuesto y para ello buscar los recursos que el profesor indique como parte de la profundización.
- Conocer y analizar oportunamente los resultados de las evaluaciones en cada una de las asignaturas en los periodos señalados, solicitando aclaraciones si fuese necesario.
- Conocer los resultados de las valoraciones. Todo reclamo sobre evaluaciones debe hacerse verbalmente o por escrito al profesor de la asignatura, siguiendo el conducto regular a la Coordinación o Rectoría antes de ser digitados en la plataforma educativa SEVE.
- Solicitar la corrección de errores, si los hubiere, en las notas del boletín de calificaciones, inmediatamente son recibidos por el estudiante.

- Participar en la elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Estudiantil, La Personería y formar parte de las actividades que programa la Institución. Además, elegir y ser elegido para el Consejo estudiantil; y, para la conformación de las diferentes organizaciones estudiantiles cuyo objetivo sea el bien de la Institución y la comunidad educativa.
- Utilizar racionalmente los espacios de las instalaciones como biblioteca, cancha deportiva, laboratorios, sala de sistemas, según los horarios y las normas estipuladas para ello. (ver Capítulo 4, numerales 4.1.1 a 4.1.7)
- Recibir el carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.
- Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N).
- Ser orientado y estimulado en el conocimiento de los valores propios de la cultura que permita desarrollar la identidad personal, social y cultural, mediante acciones pedagógicas que conlleven a ejercer sus propias responsabilidades. (Ley 115 Art. 5 Numeral 1, Art. 13 Código del menor, Art. 67 Constitución Política Nacional).
- Recibir una formación que exalte los valores patrios, promoviendo el amor y el orgullo por los símbolos de la Institución, Municipio, Departamento y País.
- Sustentar las actividades académicas que por motivos de fuerza mayor e incapacidad no pudo desarrollar en el momento oportuno. Para ello deberá solicitar en coordinación la debida autorización dentro del plazo reglamentario (3 días hábiles siguientes a la inasistencia), presentando la excusa correspondiente en el formato institucional.
- Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo, su rendimiento académico o comportamiento social.
- Tener un ambiente propicio que genere bienestar tanto dentro como fuera del aula de clase, que facilite los procesos pedagógicos.
- Conocer y firmar las observaciones escritas en la carpeta de seguimiento académico y disciplinario, con su respectivo descargo.

2.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Siendo el estudiante coautor de su propia formación, se exigirá el máximo en las actividades escolares para lograr un rendimiento académico satisfactorio que asegure el alcance de los diferentes objetivos de aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades.

Teniendo en cuenta los derechos que el Colegio Técnico Comercial Diocesano Santa María otorga a los estudiantes, ellos adquieren los siguientes compromisos:

- Asistir, presenciar y participar activamente de todas las clases, de acuerdo con las horas programadas en los horarios establecidos.
- Asistir y participar de las actividades extracurriculares dispuestas por la Institución como actos comunitarios, en los horarios y fechas estipulados.
- Cumplir con los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas, participando activamente en la clase, la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos.

- Mostrar una actitud de respeto por el docente, compañeros y personal administrativo para el alcance de sus logros, desempeños y actividades dentro y fuera del aula de clases.
- Conocer, respetar y cumplir el horario establecido por la Institución:

HORARIO DE CLASES					
HORARIO PREESCOLAR		HORARIO PRIMARIA		HORARIO BACHILLERATO	
Entrada 7: 45a.m		Entrada 6:30 Oración 6:45		Entrada 6:30 Oración 6:45	
1.	8:00 - 8:30	1.	7:00-7:45	1.	7:00 - 7:50
2.	8:30 – 9:15	2.	7:45 - 8:30	2.	7:50 - 8:40
	Descanso	3.	8:30 – 9:15	3.	8:40 - 9:30
3.	9:45 – 10:30		Descanso	4.	9:30-10:20
4.	10:30 – 11:15	4.	9:45 - 10:30		Descanso
5.	11:15 – 12:00	5.	10:30 – 11:15	5.	10:50 - 11:40
6.	12:00 – 12:30	6.	11:15 – 12:00	6.	11:40 - 12:30
			Receso	7.	12:30 - 1:20
		7.	12:15 – 1:10		

- Asistir con todos los elementos de trabajo necesarios para el buen desarrollo de las labores académicas y culturales, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual. (ver Capítulo 4, numeral 4.1.3).
- Evitar el fraude o engaño, al presentar las evaluaciones y trabajos asignados. En la realización de consultas, trabajos y tareas tener en cuenta las leyes de derechos de autor para evitar plagio en la trascripción literal de textos.
- El servicio Social de los estudiantes de grado 10° y labor empresarial de los estudiantes de grado 11° es de carácter obligatorio según Resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996, tiene una intensidad de ochenta (80) horas mínimas cada una, las cuales deben realizarse en horario extracurricular, siendo requisito para obtener el título de Bachiller Técnico Comercial. Este proyecto será evaluado permanentemente por el docente acompañante, los estudiantes subsidian el trabajo social a desarrollar.
- Los estudiantes de grado décimo deberán cumplir con el ejercicio del Servicio Social de acuerdo con disposiciones de Ley. El colegio desarrollará un proyecto de Labor Social para cada año lectivo, este será radicado en Secretaría de Educación Municipal, y los estudiantes se acogerán al programa establecido por la Institución.
- Presentar excusa escrita en el formato institucional justificando su ausencia en los 3 días hábiles siguientes, inmediatamente se reintegre a la Institución y con sus deberes al día.

PARÁGRAFO 1. A los estudiantes no se les asignan trabajos para hacer en grupo fuera del plantel. Los estudiantes no deben realizar trabajos o tareas en grupo en las casas de otros compañeros. Los docentes conocen esta norma. El padre de familia y/o acudiente debe informar al Rector si esto sucediese.

PARÁGRAFO 2. A la hora de llegada, los estudiantes deben dirigirse al auditorio, para dar inicio a la oración a las 6:45 a.m.

PARÁGRAFO 3. La salida de los estudiantes los días jueves será a las 12:00 m. debido a la reunión semanal de los Docentes y Administrativos.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes de bachillerato que lleguen tarde de manera repetitiva en la semana y sin excusa, tendrán una actividad de aseo asignada, la cual deberán realizar el día jueves al final de la jornada; esta se direccionará desde la rectoría y puede variar, bien sea en las aulas de clases, biblioteca, auditorio y demás áreas de la Institución.

PARÁGRAFO 5. la inasistencia no exime al estudiante de sus obligaciones académicas. Si el estudiante o acudiente sabe con antelación que debe ausentarse durante uno o varios días, debe gestionar el debido permiso con la rectoría o coordinación.

PARÁGRAFO 6. Los permisos solicitados por los estudiantes sólo pueden ser autorizados por el Padre Rector; en su ausencia serán otorgados por la Coordinación. La solicitud debe presentarse con anterioridad y por escrito.

PARÁGRAFO 7. Una vez iniciada la jornada académica los estudiantes no están autorizados para recibir útiles escolares o material de estudio.

2.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS

- Crear los espacios que permitan el conocimiento y profundización de la Filosofía Institucional y del Manual de Convivencia.
- Aplicar actividades alternas para los estudiantes que presentan dificultades académicas, establecidas en los planes de mejoramiento.
- Los estudiantes de los diferentes grados que presenten incumplimiento en sus deberes académicos, tareas, trabajos y/o pérdida de evaluaciones, deberán realizar actividades académicas de refuerzo y obtendrán la calificación acorde a su trabajo.
- Los estudiantes realizarán las correcciones respectivas a las evaluaciones perdidas en el cuaderno e informarán al padre de familia y/o acudiente y este deberá firmar dicha actividad.
- Los estudiantes de grado primero a grado Undécimo realizarán en cada periodo un simulacro preparatorio para las Pruebas Saber, con el fin de fortalecer los conocimientos según los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Cada área está conformada por diversas asignaturas, las cuales serán valoradas cada una de ellas de forma individual.

2.4 COLEGIO TÉCNICO COMERCIAL DIOCESANO SANTA MARÍA - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DEL AÑO LECTIVO - 2021 -

Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

2.4.1 DEFINICIÓN S.I.E.E

Es un documento que se construye de forma colectiva con la participación de toda la comunidad educativa. Establece los criterios de evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Cada Establecimiento Educativo debe analizar, definir, adoptar y divulgar su propio Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

El proceso de Evaluación y Promoción de los estudiantes está legislado por el Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional que reglamenta la Evaluación de Aprendizajes y Promoción de estudiantes de los niveles de básica y media. Para educación inicial, se tendrá en cuenta el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. El cual fue estudiado por la Comunidad Educativa, creado por el Consejo Académico y adoptado y reglamentado por Consejo Directivo según acuerdo que rige a partir del año lectivo 2021.

2.4.2 OBJETIVO.

Establecer criterios para evaluar los aprendizajes de los estudiantes, que permitan una adecuada valoración de los procesos académicos institucionales, con base en el desarrollo de las competencias.

2.4.3 ALCANCE.

Aplica desde el grado primero hasta el grado once, para todos los procesos relacionados con la evaluación y la promoción de los estudiantes.

2.4.4 DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN.

La evaluación es el proceso de valores o juicios sobre el progreso o avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y en la adopción y en la adquisición, aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura, atribuidos al proceso educativo, mediante el permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

2.4.5 ESCALA DE VALORES.

La Institución acogió las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional mediante la comprensión, interpretación, análisis del Decreto 1290 y 2247 para la cual se establece la siguiente escala de valores:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.9 - 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.8
Desempeño Básico	3.5 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 3.4

2.4.6 VALORACIÓN DE LAS ASIGNATURAS.

El trabajo de aula tendrá un 40% correspondiente al componente procedimental, las evaluaciones finales de cada periodo tendrán un 30% correspondiente al componente cognitivo, la participación, disciplina, desarrollo axiológico dentro y fuera del aula tendrá un 15% correspondiente al componente actitudinal, al finalizar cada periodo se tendrán en cuenta dos notas adicionales: la prueba externa SAI tendrá un 10% y la autoevaluación tendrá un 5% de la nota definitiva del periodo.

La autoevaluación se emite teniendo en cuenta el siguiente cuadro de criterios:

Dimensión académica	Conceptual	 Hace apropiación conceptual de los temas trabajados Es responsable con tareas y material propio de la clase. Mantiene una actitud de interés para adquirir los conceptos 	NOTA:
Procedimental		 Participa de manera dinámica y respetuosa en clase. Presenta con puntualidad sus deberes académicos (tareas, consultas, talleres, etc.). 	NOTA:
Dimensión	disciplinaria	 Tiene sentido de pertenencia con la Institución y lo demuestra en clase Trata con respeto y amor a sus compañeros y docentes Porta de manera adecuada el uniforme. Es puntual. 	NOTA:
Dimensio	ón espiritual	 Practica los valores morales y cristianos como estudiante Santa María Demuestra en sus acciones que está formado en su ser una persona líder, cristiana y constructora de paz. 	NOTA:
		Total, Autoevaluación	

PARÁGRAFO 2. Las asignaturas están conformadas de la siguiente manera:

AREA	GRADOS	ASIGNATURA	
CIENCIAS SOCIALES	1° a 3°	Geografía e Historia Integradas	
(Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia)	4° a 9°	Geografía, Historia Constitución Política y Democracia.	
_ = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	10° y 11°	Sociales, Cívica y Urbanidad	
	1° a 5°	Matemática – Geometría y Cálculo Matemático	
	6° у 7°	Matemáticas, Geometría y Estadística	
MATEMATICAS	8° y 9°	Algebra, Geometría y Estadística	
	10°	Geometría Analítica y Trigonometría	
	11°	Geometría Analítica y Cálculo	
CIENCIAS	1° a 5°	Ciencias Naturales	
NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	6° a 11°	Biología. Química y Física	
EDUCACION FISICA	Jardín a 11 °	Educación Física y Expresión Deportiva	
EDUCACION ARTISTICA	4° a 5°, 6° a 9°	Dibujo Técnico y Artístico, Música	
ÉNFASIS COMERCIAL	6° a 11°	Empresa, Legislación, Contabilidad, Documental	
FILOSOFIA	7° a 9°	OPTATIVA	
	10° a 11°	BASICA	
CIENCIAS POLITICAS	10° a 11°		
CIENCIAS ECONOMICAS	10° a 11°		
RELIGION Y MORAL	1° a 11°		
ETICA Y VALORES	1° a 11°		
ESPAÑOL	1° a 11°		
INGLES	1° a 11°		
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Transición a 11°		

2.4.7 VALORACIÓN CUANTITATIVA.

La valoración será numérica teniendo en cuenta de la Guía 34 y el Decreto 1290 de 2009 los desempeños, con equivalencias de acuerdo a la tabla valorativa dada desde el Ministerio de Educación Art. 1.

La valoración del Nivel de Preescolar se rige teniendo en cuenta el Decreto 2247 de 2007.

2.4.7.1 DESEMPEÑO SUPERIOR (4.9 -5.0)

Se tiene en cuenta el cumplimiento de todos los procesos formativos y cognitivos de las áreas fundamentales obligatorias de acuerdo a los estándares, lineamientos, competencias y criterios básicos de cada asignatura, más los establecidos por la Institución, si alcanza el 100% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación y si cumple con los siguientes atributos:

- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en la convivencia con ninguna de las personas de la Institución.
- Desarrolla actividades curriculares que sobrepasan las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

2.4.7.2 **DESEMPEÑO ALTO (4.0 – 4.8)**

Se tendrán en cuenta los procesos formativos y cognitivos de las áreas obligatorias y fundamentales de acuerdo con los estándares, lineamientos, competencias y criterios básicos de cada asignatura, más los establecidos por la Institución.

- Alcanza los indicadores de desempeño propuestos con alguna dificultad, superada en las actividades de superación.
- Presenta faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue el ritmo de trabajo.

2.4.7.3 DESEMPEÑO BÁSICO (3.5 – 3.9)

Serán los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares, lineamientos, competencias y criterios básicos de cada asignatura más los establecidos por la Institución.

- Alcanza los indicadores de desempeño básicos con actividades de superación dentro del periodo académico y/o de los espacios que la Institución ha definido para el efecto.
- Presenta faltas de asistencia justificadas.
- Presenta algunas dificultades en su comportamiento.

- Cumple con los requerimientos básicos de actividades curriculares.
- Manifiesta un sentido de pertenencia por la Institución.
- Obtiene los indicadores de desempeño, evidenciando algunas dificultades.

2.4.7.4 **DESEMPEÑO BAJO** (1.0 – 3.4)

Se considera un desempeño bajo a la no superación de los estándares, lineamientos, competencias y criterios establecidos en los anteriores desempeños y los establecidos por la Institución.

- No alcanza los indicadores de logros básicos, o las dificultades persisten después de realizadas las actividades de superación.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento y/o actitudinales.
- No cumple con los requerimientos básicos de las actividades curriculares.
- No demuestra sentido de pertenencia institucional.

2.4.8 EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (SAI).

Son pruebas externas diseñadas de acuerdo con los lineamientos curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional donde se determina una prueba diferente para cada grado, de acuerdo a los conocimientos que deben tener para su nivel de escolaridad, de la siguiente manera:

- Se aplicarán cuatro veces en el año, es decir, durante cada periodo académico. Los resultados obtenidos serán analizados y explicados a los estudiantes por los docentes. Estos serán una herramienta diagnóstica, preparatoria y académica. Se exaltarán y se publicarán los mejores puntajes por estudiante y grado para conocimiento de la comunidad educativa y fortalecimiento de las pruebas Saber.
- Los estudiantes podrán desarrollar estas pruebas en sus apuntes, posterior a la presentación de las mismas como una actividad de apoyo y refuerzo a sus aprendizajes. Los cuadernillos utilizados en estas pruebas se socializarán en cada una de las asignaturas y son material para que el estudiante pueda afianzar y evaluar sus falencias en relación con los estándares de ese periodo.
- La evaluación SAI, la presentarán los grados desde 1° de primaria hasta 11°, el temario de la prueba está de acuerdo con los ESTÁNDARES organizados por el Ministerio de Educación Nacional.
- De no presentar excusa justificada, los estudiantes que no asistan a la evaluación SAI por alguna causa, tendrán una nota valorativa de 1.0. En caso de presentar una excusa válida, el estudiante debe asistir a la Institución máximo dentro de los dos días siguientes a la presentación de la prueba para poder realizarla.
- El tiempo mínimo de presentación de cada prueba será de acuerdo a lo estipulado en el cuadernillo. El estudiante no debe entregar la hoja de respuestas, antes de cumplirse el tiempo acordado.

PARÁGRAFO 1. Estas pruebas aportarán una nota valorativa, de carácter cuantitativo en cada periodo según corresponda.

PARÁGRAFO 2. Los Padres de familia y/o acudientes podrán conocer los resultados junto con el boletín de calificaciones del periodo.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que adeuden a la Institución pagos por conceptos financieros, en la fecha de realización de las pruebas no podrán llevarlas a cabo, por lo tanto, se debe presentar el estudiante con su acudiente a Rectoría con una semana de antelación para realizar la respectiva conciliación y establecer la fecha de **presentación** de la prueba.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes que se encuentren suspendidos por cualquier motivo académico o disciplinario, no podrán presentar la prueba y su nota valorativa será 1.0.

2.4.9 PROCESO ACADÉMICO

Se entiende como proceso académico aquellas actividades que se desarrollan de forma permanente, para el alcance de los desempeños académicos y formativos de los estudiantes. Para ello es necesario tener en cuenta que:

- Cada docente en su asignatura realiza un seguimiento permanente mediante la realización de las actividades correspondientes.
- Cada docente pasa periódicamente el informe académico de los estudiantes, incluyendo control de asistencia.
- La comisión de Evaluación y Promoción estudia los casos y proponen los correctivos, levantando un acta en el libro correspondiente.
- En los casos que amerite informe detallado a los Padres de familia y/o acudientes sobre la situación académica del estudiante, el Rector, el Vicerrector o la Coordinadora, hará la respectiva citación a través del formato institucional.
- Los estudiantes de los grados quinto, noveno y undécimo, deben aprobar todas las asignaturas. En el caso de grados quinto y noveno para ser promovidos y undécimo para obtener su título de Bachiller Técnico Comercial.
- Para graduarse, todo estudiante de grado undécimo debe haber cumplido a cabalidad los requisitos exigidos legalmente:
 - Paz y salvo académico.
 - Labor social y empresarial.
 - Paz y salvo por todo concepto y derechos de grado.

PARÁGRAFO 1. El 25% de las faltas de asistencia durante cada periodo acarrea la pérdida de la asignatura (Ley 115 Decreto 1860 Capítulo VI artículo 53).

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes del Grado undécimo deben cumplir a cabalidad las normas de la Institución hasta finalizar su proceso académico. En caso de incumplimiento, el Colegio se reserva el derecho a organizar ceremonia de graduación y/o proclamación. En tal caso el diploma se entregará por ventanilla. Los docentes pasarán a la Comisión de Evaluación y Promoción y esta será la encargada de aprobar la decisión.

PARÁGRAFO 3. Para la ceremonia de graduación los estudiantes lo harán con el uniforme de gala y las togas de la Institución.

2.4.10 SEGUIMIENTO ACADÉMICO.

Actividades conjuntas que permiten observar el desarrollo de los procesos educativos (académicos, espirituales y comportamentales) de los estudiantes, mediante el cual:

- Se informará a los Padres de familia y/o acudientes la situación académica del estudiante, al cumplirse el 50% de cada periodo para reforzar la deficiencia antes del cierre del mismo, según la temática dada. Este informe se enviará sólo a los estudiantes que presenten dificultades académicas o disciplinarias.
- Antes de la entrega de informe de cierre de periodo, el estudiante realizará las actividades de superación respectivas teniendo en cuenta lo visto durante el mismo.
- Los estudiantes recibirán al inicio de cada periodo académico los ejes temáticos que el docente orientará y que deben conocer para sus evaluaciones.
- Informar a los Padres de familia y/o acudientes sobre las asignaturas o la asignatura que debe habilitar y así solicitarle el acompañamiento y apoyo al proceso de superación de las situaciones pedagógicas pendientes (Art. 14 y 15 del Decreto 1290 de 2009).
- Se implementarán las habilitaciones como estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. En caso de que la valoración final de la asignatura, una vez concluidos los cuatro periodos académicos esté por debajo de 3,5 el estudiante deberá presentar HABILITACIÓN del área reprobada.

PARÁGRAFO 1. Al final de cada periodo académico la **nota mínima aprobatoria** para cada asignatura será de **3,5**.

PARÁGRAFO 2. La nota aprobatoria obtenida en las actividades de superación será de **3,5**. Esta será la nota definitiva de la asignatura superada en el periodo.

PARÁGRAFO 3. La valoración de cada asignatura al final del periodo se realizará de manera independiente y no por áreas, de conformidad con el Decreto 1290 del 2009 que otorga autonomía institucional en el establecimiento de los criterios de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 4. La valoración final de cada asignatura una vez concluidos los cuatro periodos académicos, será la sumatoria de los porcentajes de cada periodo académico, sin aproximaciones.

PARÁGRAFO 5. Las habilitaciones serán presentadas una vez concluyan los cuatro (4) periodos académicos y serán para aquellos estudiantes que no hayan superado máximo **1 o 2 áreas**, o hayan obtenido un desempeño **BAJO**. Estas habilitaciones deben incluir ejes temáticos de los cuatro (4) periodos académicos, para lo cual se utilizará como medio de evaluación una prueba escrita.

PARÁGRAFO 6. La nota aprobatoria obtenida en las habilitaciones será de **3,5**. Esta será la nota **FINAL** del área habilitada.

PARÁGRAFO 7. Para efectos de promoción los estudiantes deben superar las habilitaciones de las 3 áreas, de perder 2 de las 3 habilitaciones, los estudiantes **REPRUEBA** el Año.

PARÁGRAFO 8. Los estudiantes podrán RE- Habilitar 1 área (nunca dos) presentándose de nuevo a una evaluación escrita final en el mes de noviembre, previo análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 9. Aquellos estudiantes que deban RE- HABILITAR y aprueben, deben iniciar el año siguiente con compromiso académico.

PARÁGRAFO 10. Los estudiantes deben presentarse a la programación propuesta de evaluaciones finales, sólo tendrán excusa los motivos de fuerza mayor como: calamidad doméstica y enfermedad certificada; las cuales deberán hacerse llegar a la Institución de forma escrita. De no presentarse **PIERDE** el derecho a la evaluación.

PARÁGRAFO 11. Los estudiantes que adeuden a la Institución pagos por pensión, **NO** podrán presentar evaluaciones finales, de superación o habilitaciones, por lo cual deberán acercarse con su acudiente a Rectoría para conciliar y fijar fecha de presentación de sus evaluaciones.

2.4.11 PROMOCIÓN.

Se entiende por promoción el avance que obtiene un estudiante, de un grado a otro.

- En cada grado de básica primaria, secundaria y media se hará la promoción respectiva según el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.
- En el nivel de preescolar no se reprueban grados ni actividades.
- Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales; siempre basados en sus principios básicos como son la integralidad, la participación y la lúdica.
- En preescolar el resultado cualitativo se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia y/o acudientes apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. (Art. 10 del Decreto 2247 de 1997).
- Se reprueba un grado cuando el estudiante no alcanza los logros básicos de desempeño en dos o más asignaturas de formación, después de aplicado el debido proceso.

PARÁGRAFO. Si la pérdida es sólo de una (1) asignatura, dicho estudiante será promovido y realizará actividades de refuerzo durante el primer periodo del año siguiente para la asignatura perdida.

2.4.12 PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Con base en el Art. 7 Decreto 1290/2009 se establece que, durante el primer período del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará al Rector ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en dimensión académica, disciplinaria y espiritual en el marco de la filosofía institucional y las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

PARÁGRAFO 1. La promoción sólo se tendrá en cuenta una vez finalizado el primer periodo, y no se podrá realizar promoción en los grados transición, quinto, noveno y once, los cuales deben ser cursados y aprobados por completo.

PARÁGRAFO 2. Al realizarse la promoción anticipada, el estudiante deberá mantener un promedio en nivel **alto** o **superior** para todas las asignaturas del grado al cual sea promovido, además deberá mantener un excelente comportamiento escolar.

PARÁGRAFO 3. El estudiante se acogerá a los demás criterios de evaluación establecidos por el colegio, y en caso tal de incumplir los requisitos de la promoción anticipada, tendrá que seguir cursando el grado al que fue promovido.

2.4.13 NO APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR DE BÁSICA Y MEDIA.

Los criterios para la no aprobación en educación básica y media son:

- Cuando un estudiante haya tenido un 25% de inasistencias sin justificar.
- Al no alcanzar los desempeños propuestos **de habilitación** en tres (3) o más asignaturas, se considera como reprobado el año escolar.

PARÁGRAFO 1. Si el estudiante no aprueba los desempeños en una asignatura después de la habilitación, debe re-habilitar antes de finalizar el año escolar (mes de noviembre).

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que cursan los grados quinto, noveno y undécimo (5°, 9° y 11°) reprueban el año escolar con la pérdida de una asignatura en la nota final.

PARÁGRAFO 3. El estudiante que pierda de manera consecutiva el año escolar, deberá realizar cambio de Institución para cursar por tercera vez este grado.

Consejo Directivo	Consejo Académico
Consejo de Padres de familia y/o acudientes	Consejo Académico de Evaluación y Promoción
Coordinadora General	Presbítero Mario Raúl Narváez Torres

CAPÍTULO TRES

3. DIMENSIÓN DISCIPLINARIA

Las normas de comportamiento disciplinario de la Institución son la manera práctica de vivir los valores del evangelio: El amor a Dios, al prójimo y la estima personal, como ejes fundamentales en el ser personas cristianas. Todo estudiante es representante de la Institución dentro y fuera de ella, por eso su comportamiento debe ser íntegro. Los valores del evangelio son para todos los momentos y circunstancias de la vida, por lo tanto, se debe evitar todo acto que atente contra la moral y buenas costumbres.

3.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Recibir una educación y formación que se proyecte en su entorno familiar y social.
- Ser tratado con respeto en su dignidad personal y/o interpersonal por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser atendido en sus reclamos para dar solución a sus dificultades de orden académico o disciplinario y ser escuchado en presencia de sus padres o acudientes cuando sea necesario.
- Conocer y firmar las observaciones escritas en la carpeta de seguimiento académico y disciplinario.
- Ser escuchado antes de ser sancionado (derecho de la defensa y al debido proceso), de acuerdo a los principios democráticos centrados en la persona dentro de un ambiente de diálogo sincero, expresando su opinión o sus descargos.
- Presentar descargos dentro de los términos establecidos (dos días hábiles).
- Conservar su individualidad e identidad personal, respetando su libre desarrollo y el de los demás, acorde con los principios evangélicos y las pautas de convivencia establecidas por el colegio, siendo orientada en la formación cristiana y social.
- Obtener respuesta oportuna a sus solicitudes, reclamos, inquietudes y/o dificultades, las cuales puede hacer libremente, siguiendo el debido proceso.
- Recibir la valoración semanal a través del Tarjetón por parte del Director del Grupo o Rector.

PARÁGRAFO. El Tarjetón se llevará a la casa todos los viernes y el primer día de clase de la semana siguiente a la hora de ingreso, deberá entregarse nuevamente firmado por el padre de familia y/o acudiente.

3.1.1 VALORACIÓN DEL TARJETÓN.

- Presentación personal: orden y aseo.
- Responsabilidad académica.
- Respeto y cultura humana.
- Asistencia y respeto por la eucaristía y demás actos litúrgicos.
- Puntualidad.
- Identidad de líder cristiano.
- Compromiso y sentido de pertenencia.

FALTAS	VALOR
Falta de respeto en la eucaristía, en la oración o cualquier acto litúrgico	-2 unidades
Falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa	-1,3 unidades
Faltas académicas como: presentar incompleto o no presentar tareas, cuadernos, exposiciones, material de trabajo (Biblia, diccionarios, entre otros), o pérdida de evaluaciones.	-1,2 unidad
Llegadas tarde sin excusa por escrito (Bachillerato)	-1 unidad
Llegadas tarde sin excusa por escrito (Primaria)	-0,5 décimas
Presentación Personal: uso inapropiado del uniforme.	-1,2 unidad
Suspensión	- 3 unidades
Informativo	- 1,5 unidades

PARÁGRAFO. Como estímulo a las actitudes de buen comportamiento, buen rendimiento académico y demostraciones de cambio positivo y mejoría de la conducta y/o el desempeño académico, la Institución destacará cada mes en el **Cuadro de Valores**, un estudiante por grado cada mes, en donde se exaltarán sus logros y desempeños.

3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Como parte fundamental de la formación de los estudiantes pertenecientes a la institución, es menester el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual (**ver Capítulo 4, numeral 4.1 y sus derivados**) siguiendo y acatando lo correspondiente:

- Conocer, respetar y aplicar el contenido del manual de convivencia para ofrecer un trato correcto a los directivos, docentes, estudiantes y demás personal de la Institución, actuando dentro de los principios filosóficos y el respeto de los derechos humanos. (Art. 13 Ley 115 Literales b y d.)
- Tener un buen comportamiento (Art. 17 Capítulo III Decreto 1860 de 1994) dentro y fuera del plantel, respetar su dignidad de Persona cristiana y dar trato amable y respetuoso a superiores y compañeros.
- Evitar las bromas de mal gusto, los apodos, las burlas y el trato brusco, siendo para ello amables, sinceros y respetuosos.
- Respetar los principios filosóficos de la Institución, dar trato amable y respetuoso haciendo uso de los derechos humanos hacia los demás, sin olvidar su dignidad de persona cristiana.
- Evitar cualquier comportamiento que ponga en entre dicho el buen nombre y la imagen de la Institución.
- Hacer uso adecuado de las redes sociales, evitando hacer cualquier tipo de publicaciones que vaya en contra de la filosofía institucional y que pueda atentar contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Demostrar su sentido de pertenencia al participar en actividades curriculares y extracurriculares.
- Cumplir el horario establecido por la Institución para la jornada escolar.
- Portar adecuadamente el uniforme del Colegio con altura y decencia dentro y fuera del plantel (diario, educación física, o gala) conforme a los modelos establecidos. Debe usarse en los días señalados según horarios. (Tomado de la resolución Nº 07 por propuesta del comité de resolución de conflictos y consejo estudiantil en acuerdo con la Rectoría de la Institución a los 4 días del mes de abril del año 2013). Algunos aspectos que se deben tener en cuenta al portar el uniforme son:
 - Utilizar el uniforme únicamente durante la Jornada Escolar.
 - Utilizar adecuadamente los uniformes de diario, gala y educación física.
 - Blusas de diario según modelo; blanca con cordón del material de la falda.
 - Blusa de gala manga larga y corbatín. Se portará siempre por dentro de la falda.
 - Media blanca crespa y/o acanalada con el uniforme de diario.
 - La falda de diario debe llevarse sobre la rodilla.
 - Chaleco azul turquí según modelo.
 - Media lisa, larga con uniforme de gala.
 - Zapatos azules de cordón, con el uniforme de diario.
 - Saco azul oscuro o blanco sin estampados, acorde a los colores del uniforme.
 - Falda para el uniforme de educación física dos dedos sobre la rodilla.
 - Para el uniforme de educación física: Tenis color blanco, sin adornos y medias blancas.
 - Bicicletero azul oscuro, negro o blanco, para usar debajo de la falda del uniforme de educación física y diario.
 - Asistir a la Institución cuidando con esmero su presentación personal así:
 - Los accesorios para el cabello pueden ser accesorios de color blanco, azul oscuro o negro. (acordes al uniforme)
 - No es permitido el uso de brillos con escarcha, candonga grande, gargantillas, más de dos anillos y/o pulseras, así como de piercing.
 - No es permitido el tinte para el cabello, ni cintas, ni colores poco naturales para el cabello.
 - No se permite el uso de maquillaje o esmaltes de colores fuertes o vistosos.
 - El comité de Resolución de Conflictos y El Consejo Estudiantil, están autorizados para controlar el cumplimiento de la presente Resolución. Pueden hacerlo mediante revisiones periódicas en los diferentes grados. Los accesorios que se retengan se entregarán al padre de familia y/o acudiente o acudiente al final de cada periodo del año escolar. En caso de reincidencia, al final del año escolar.

Uniforme para hombres:

- Utilizar el uniforme únicamente durante la Jornada Escolar.
- Utilizar adecuadamente los uniformes de diario, gala y educación física.
- Para el uniforme de diario, camisa blanca, maga corta, con línea azul, bolsillo al lado izquierdo y con escudo.
- Pañuelo blanco.
- Pantalón azul oscuro de tela y correa.
- Para el uniforme de gala, pantalón azul oscuro de tela, camisa blanca de manga larga y en el puño una línea azul, corbata azul y correa.
- Zapatos negros y medias azul oscuro con el uniforme de diario.
- Saco azul o blanco sin estampados, acorde a los colores del uniforme.
- Para el uniforme de educación física: Sudadera blanca con dos líneas de color al lado derecho, camibuso, tenis color blanco, sin adornos y media blanca.
- Asistir a la Institución cuidando con esmero su presentación personal así:
 - Cabello corto y limpio
 - No es permitido el tinte para el cabello, ni peinados extravagantes.
 - No es permitido el uso de piercing
 - Uñas cortas y limpias
 - No es permitido el uso de gargantillas, pulseras y aritos.
 - Deben permanecer bien afeitados.
- Mantener en todo momento el orden y la disciplina para lograr un trabajo consciente, provechoso y funcional de la labor educativa.
- Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la Institución.
- Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera de la Institución; lo mismo lugares reservados para uso exclusivo de directivos y docentes (Art. 35 Numeral 1 constitución Nacional).
- Tener un buen comportamiento (Art. 17 Capítulo III Decreto 1860 de 1994) dentro y fuera del plantel, respetar su dignidad de una Persona cristiana y dar trato amable y respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Es deber del estudiante considerar como propia la Institución, debe responsabilizarse de la buena presentación y conservación de la planta física, dependencias (biblioteca, sala de sistemas, implementos, aulas) y del medio ambiente, cuidando y respetando los árboles plantados. Cada integrante de la Institución debe considerarse defensor de la vegetación existente.
- Entregar oportunamente al padre de familia y/o acudiente toda información enviada a través de circulares, memorados o boletines. Y regresar al día siguiente el desprendible o documento firmado respectivamente.
- Promover y velar por el buen nombre de la Institución, sus profesores, sus directivos y su personal en general.
- Cumplir con las tareas, trabajos y compromisos que se tienen de acuerdo con las políticas de cada asignatura, en las fechas asignadas.
- Contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, preservar y cuidar el medio ambiente, no

- arrojar basuras al suelo y utilizar siempre los recipientes destinados para ello, conservando en perfecto orden y aseo las aulas y demás dependencias de la Institución.
- Abstenerse de permanecer en los salones en las horas de descanso, o entrar a los mismos sin autorización. Cumplir debidamente con los deberes que le sean asignados por el director(a) de grupo en el buen mantenimiento de su salón de clase.
- Representar debidamente a la Institución en cualquier lugar, evento o instancia, mientras se porte el uniforme, con una actitud respetuosa y cívica, con un vocabulario adecuado. Los estudiantes deben representar con orgullo al colegio en eventos deportivos, culturales o religiosos y debe manifestar su sentido de pertenecía a la Institución.
- Al llegar a la Institución los estudiantes se dirigirán al auditorio para hacer la oración en comunidad. Luego irán en orden a sus clases con su respectivo profesor o director de grupo.
- Atender a las explicaciones del docente y participar activamente en el momento indicado sin interrumpir los procesos de aprendizaje. Toda falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos debe ser corregida por el estudiante, realizando unas actividades de apoyo, según la asignatura afectada, en el día asignado de 1:20 a 2:20, con trabajo tutorial supervisado por la Coordinación y posteriormente revisado por el docente.
- Prestar atención y respeto en los actos religiosos, izadas de bandera, competencias deportivas, actividades de aula, convivencias, conferencias, orientaciones dentro y fuera de la Institución, propiciando un ambiente de respeto y aprecio por esta.
- El cumplimiento a cabalidad de las normas establecidas en el presente manual de convivencia. (Ver Capítulo 4, numeral 4.1 y sus derivados)

PARÁGRAFO 1. Las llegadas tarde sin justificación tendrán rebaja en el Tarjetón; a tres llegadas tarde semanales debe realizar una actividad asignada para recuperar el tiempo. Se solicitará al padre de familia y/o acudiente la justificación por la inasistencia.

PARÁGRAFO 2. Cuando el estudiante llega a la Institución después de haber iniciado las clases, por respeto a sus compañeros y al docente, no se le permitirá ingresar al aula hasta que haya un cambio de hora. Si el estudiante presenta una excusa médica por encontrarse en citas o en exámenes de laboratorio, podrá ingresar con autorización de la coordinación.

PARÁGRAFO 3. Por continuas llegadas tarde a la primera hora, además de la falta en la asignatura correspondiente, el estudiante debe colaborar el día jueves con el aseo de la Institución, las actividades serán asignadas desde la rectoría.

PARÁGRAFO 4. El Padre de familia y/o acudiente debe presentar excusa por escrito **en el formato correspondiente** en caso de inasistencia del estudiante, en un plazo de 3 días hábiles, dirigida al Padre - Rector, al Vicerrector o al Coordinador; para ello deberán adjuntar certificado médico o la orden de exámenes de laboratorio, con el fin de obtener autorización en cuanto la presentación de trabajos, evaluaciones o exposiciones. Al no presentar la excusa pierde el derecho a un reclamo o valoración.

PARÁGRAFO 5. La inasistencia no justificada puede generar la pérdida del año escolar, cuando complete un 25% de ausencias en el año lectivo.

PARÁGRAFO 6. Cuando por fuerza mayor el estudiante necesite ausentarse de la Institución o de la jornada, es el Padre de familia y/o acudiente quien debe solicitar el permiso por escrito,

dirigido al Padre Rector, o de encontrarse ausente, se debe solicitar al Padre Vicerrector o a la Coordinación.

PARÁGRAFO 7. Para la salida de estudiantes durante la jornada, debe seguirse el Conducto Regular (En ningún caso el estudiante debe realizar llamadas sin autorización).

PARÁGRAFO 8. Los Padres de familia y/o acudientes son quienes excusan a los estudiantes, y no ellos mismos.

PARÁGRAFO 9. El estudiante que cause daños en la planta física, muebles, enseres o implementos de los compañeros o de la Institución, tienen las siguientes obligaciones:

- Reportar al director de grupo, docente o coordinador.
- Reparar el daño causado con la mayor brevedad posible.
- En caso de que no reporte el daño realizado, incurrirá en falta tipo II con su respectiva sanción.

3.2.1 RECOMENDACIONES

Con el fin de formar en la responsabilidad se presentan las siguientes recomendaciones:

- Por cultura ciudadana y por seguridad el uso del puente peatonal es de Carácter Obligatorio.
- Con permiso directo del Padre Rector y requerido expresamente por escrito por el Padre de familia y/o acudiente, se podrán entrar a las instalaciones bicicletas o motos, sabiendo que en ningún caso la Institución asumirá ninguna responsabilidad sobre el vehículo ni de accesorios propios.
- Ningún estudiante podrá transportar en parrilla a otro estudiante, sólo es de uso personal.
- Para los estudiantes quienes se movilicen en motocicleta, deberán presentar copia de la licencia para conducir y del SOAT del vehículo.
- Los estudiantes de los grados tercero a once se encargarán de distribuir, con la orientación del Director de Grupo, el orden y el aseo de las dependencias asignadas.

3.2.2 REGULACIONES

- No es permitido recibir en portería objetos o dinero olvidados en casa.
- No es permitido comprar a la hora de salida, accesorios o comestibles.
- No utilizar elementos que atenten contra la integridad de las personas o bienes, tales como: agua, huevos, harina, pólvora, candelas, fósforos, chicles, sustancias químicas, entre otros; tanto dentro como fuera de la Institución.
- No consumir ni ingresar a la Institución bebidas alcohólicas, ni estupefacientes y mucho menos presentarse bajo los efectos de los mismos.
 Evitando el porte de materiales pornográficos, armas o cualquier otro

- elemento que ponga en riesgo la salud física o mental, que atente contra la moral personal o de cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
- No se permite el uso de celular, Tablets, laptop o demás aparatos electrónicos personales en el plantel educativo sin previa autorización.
- No realizar, ni intentar hacer fraude, trampa, copia, engaño o suplantación en las evaluaciones, trabajos, o cualquiera de las actividades escolares.
- No pueden realizar negocios con ningún miembro de la Institución. No les está permitido realizar ventas de alimentos, artículos comerciales, bebidas, sustancias psicoactivas y otros negocios dentro de la Institución, prestar dinero o vender rifas.
- No se permite una mala postura, el ingreso y consumo dentro del aula de comestibles y bebidas, ruidos, charlas, filmaciones u otros desordenes que alteren el normal desarrollo de la clase. La falta en uno de estos aspectos afecta la nota del tarjetón.

CAPÍTULO CUATRO

4. CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES

4.1 ¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA?

Es la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

Las actitudes de convivencia se basan en las pautas que rigen la vida de la comunidad educativa Santa María dentro y fuera de sus instalaciones y ellas se reflejan así:

- En nuestra vida diaria
- En el colegio técnico comercial diocesano Santa María

4.1.1 NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Respetar a los miembros de la comunidad educativa.
- Ser cordial con toda la comunidad Santa María.
- Conocer e interiorizar las actualizaciones del Manual de Convivencia.
- Moderar las expresiones afectivas entre la comunidad Santa María, evitando así situaciones que incomoden a otros miembros de la comunidad educativa.
- Omitir el vocabulario soez.
- Cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los demás.
- Reconocer, compartir y construir conocimiento con los compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Valorar la formación como camino hacia el logro de su proyecto de vida.
- Respetar las diferencias de: cultura, ideología, religión y lengua propia de cada región.
- Enaltecer y respetar los símbolos nacionales e institucionales.
- Cuidar la presentación y aseo personal.
- Equidad en el aspecto de la presentación personal con los estudiantes y funcionarios de la comunidad Santa María.
- No portar accesorios que no corresponden al uniforme como pulseras, manillas, piercings etc
- No realizarse mechones de colores en el cabello.
- No usar maquillaje dentro de la Institución.
- Las uñas deben tener un largo adecuado (evitar comérselas) y en caso de estar maquilladas usar sólo tonos claros.
- Respetar y asumir las normas de seguridad en todo el plantel educativo, evitando acciones que puedan poner en riesgo su integridad física o la de sus compañeros.
- No fumar, ni consumir licor ni sustancias psicoactivas, estupefacientes o alucinógenas.

4.1.2 NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE DE LA REALIZACIÓN DE ACTOS LITURGICOS Y ORACIÓN DIARIA.

- Mantener actitud de respeto y disposición al momento de las actividades litúrgicas.
- Permanecer en silencio cuando sea requerido.
- Participar activamente en la realización de la eucaristía, novenas, oración, entre otros.
- Estar pendientes de la asignación de la oración.
- Preparar la oración diaria y lectura del evangelio.
- No evadir el compromiso de realizar la oración.
- Practicar y aprender el Ángelus en inglés, el cual se realiza los días martes y jueves.
- Cumplir con el compromiso correspondiente del aprendizaje del Ángelus en inglés.

4.1.3 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA DE CLASES Y SALA DE SISTEMAS

- Participar con responsabilidad en todas las actividades curriculares y complementarias relacionadas con las asignaturas, sean estas programadas en el plantel educativo o en instalaciones físicas diferentes al mismo.
- Asistir y participar en las clases.
- Presentar excusa por la inasistencia a clases y/o actividades institucionales en el debido formato.
- No presentarse tarde al iniciar la jornada escolar, clases y/o actividades programadas, sin la debida justificación.
- Velar por el cuidado de sus útiles y elementos personales de forma responsable.
- Cumplir con la presentación de trabajos escolares.
- No realizar actividades diferentes a la clase que se esté recibiendo.
- Permanecer despiertos y atentos con la mejor actitud y disposición durante las clases y demás actividades.
- No consumir alimentos durante las clases y/o actividades escolares sin autorización.
- No iugar dentro del aula.
- Evitar interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Utilizar adecuadamente y con respeto los espacios del colegio para el desarrollo de las actividades propias de formación.
- Respetar y cumplir los tiempos establecidos para las actividades académicas.
- Mantener la presentación personal acorde con la actividad y el lugar, portando el uniforme correspondiente a la jornada, completo y de manera decorosa.
- No utilizar celulares, tabletas y demás aparatos electrónicos personales en el plantel educativo sin previa autorización.
- Contar con los recursos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
- Mantener la organización y el orden de los elementos y materiales proporcionados para la formación, incluyendo la organización del salón.
- Garantizar la correcta disposición de los residuos sólidos según su tipo.
- Convivir sanamente en los salones de clase.
- Tener disposición en todas las actividades a desarrollar en las aulas de clase incluyendo las pausas activas.
- Tratar cuidadosamente los equipos de cómputo.
- No apagar, ni desconectar los equipos de la sala de sistemas sin autorización.

4.1.4 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL BAÑO

- Mantener el aseo en las paredes, sanitarios, lavamanos, pisos, puertas, ventanas y espejos de los baños.
- Utilizar el baño respectivo y de manera individual.
- Dar buen uso a los implementos y/o elementos existentes en los sanitarios.
- Hacer uso racional de los recursos existentes (agua, jabón, papel higiénico, luz eléctrica).
- Depositar los desechos en las papeleras o lugares dispuestos para tal fin.
- Disponer de los implementos de aseo necesarios los 5 días de actividad académica.
- No jugar con agua dentro del baño.
- Evitar juegos o bromas pesadas en los baños.

4.1.5 NORMAS DE CONVIVENCIA DURANTE EL DESCANSO Y EN LA TIENDA ESCOLAR

- Lavar sus manos antes de comer.
- Respetar el horario establecido para el servicio del consumo de alimentos.
- Mantener el volumen de voz apropiado.
- Dar trato cortés y respetuoso a las personas que prestan el servicio como también a los consumidores de allí.
- Dejar limpio el lugar donde consuman alimentos, después de utilizarlo.
- Depositar los residuos de acuerdo al tipo, en los recipientes provistos para tal fin.
- Respetar el orden de la fila y cuidar de los niños más pequeños.
- No usar el parque como espacio para consumir alimentos.
- Realizar las actividades del descanso en sus respectivas zonas, de manera que no se interfiera en las clases de los demás grupos.
- No usar el salón, la biblioteca o el auditorio como zona de descanso.
- No subir a la parte alta del colegio, ni desplazarse por las lomas.
- Compartir el uso de los columpios respetando turnos y dando prioridad a los más pequeños.

4.1.6 NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA BIBLIOTECA

- Solicitar apoyo al responsable de la Biblioteca en caso de requerirlo.
- Dar buen uso a los libros, equipos, mobiliario y demás elementos que hacen parte de la biblioteca.
- Cumplir con los tiempos previstos para préstamos y devoluciones de libros o materiales de consulta.
- No ingerir alimentos o bebidas.
- Utilizar los libros y material de consulta adecuadamente para investigaciones relacionadas con los temas académicos.
- Respetar el código de seguridad del sistema con que cuente la biblioteca, realizando el registro de préstamo correspondiente.
- Emplear un tono de voz apropiado.
- Hacer uso de la biblioteca de manera respetuosa.
- Dejar el área limpia y ordenada, apagando equipos electrónicos y de iluminación.
- Devolver la llave a secretaría después de hacer uso de la biblioteca.
- Estar a paz y salvo antes de terminar su formación académica.
- Devolver los libros y material utilizado en buen estado y limpio

4.1.7 NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS JARDINES Y ZONAS DEPORTIVAS

- Tener sentido de pertenecía por las áreas deportivas.
- Conservar las áreas comunes de descanso y circulación, limpias y agradables.
- Utilizar adecuadamente zonas comunes.
- Cuidar y respetar ornamentos naturales, como las plantas y los animales del entorno.
- Hacer uso adecuado de los implementos deportivos y los diferentes elementos del parque infantil.

PARÁGRAFO 1. Estas normas aplican tanto dentro de las instalaciones del plantel educativo como en otros sitios en los cuales se realizan acciones de formación, incluyendo actividades deportivas, culturales, tecnológicas, entre otras; y las sanciones ante el incumplimiento de las mismas son aplicadas de acuerdo con el presente manual de convivencia.

4.2 ¿QUÉ ES UNA MEDIDA FORMATIVA?

Las medidas formativas son aquellas acciones que se aplican al estudiante cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden académico o disciplinario, sin afectar los deberes, derechos, y regulaciones, o que se adopta con el fin de prevenir su ocurrencia, o con el fin de generar cambios en el desempeño académico o en el comportamiento disciplinario del estudiante.

Son medidas formativas:

4.2.1 LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL.

Cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden académico o disciplinario, sin afectar los deberes, derechos, y regulaciones, o cuando sea necesario para prevenir la ocurrencia de los mismos, el estudiante podrá recibir un llamado de atención verbal por parte del (los) Docente(s), el Coordinador o el Rector de la Institución educativa.

PARÁGRAFO. Los llamados de atención verbal no constituyen una sanción.

4.2.2 LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO.

Medida sancionatoria que se impone a través de comunicación escrita en la carpeta académica, dirigida por los Docentes o por la Coordinación, la cual se anexará al observador al final de cada periodo como resultado del procedimiento establecido en este manual por la falta académica o disciplinaria cometida por el estudiante.

PARÁGRAFO. Los llamados de atención escrito implican compromisos escritos por parte del estudiante en el proceso de formación y rebaja en la nota del tarjetón académico.

4.2.3 PLAN DE MEJORAMIENTO DISCIPLINARIO.

Es una medida adoptada para definir acciones de carácter comportamental, actitudinal o social, para propiciar en el estudiante, cambios de conducta cuando se le ha impuesto sanción disciplinaria consistente en llamado de atención escrito o condicionamiento de matrícula; este plan debe ser firmado por el estudiante y el

padre de familia y/o acudiente, mediante el cual deberán contemplar la falta cometida y las evidencias de cambio en el comportamiento que se esperan en un período máximo de un (1) mes contado a partir de la concertación respectiva.

PARÁGRAFO. Será responsabilidad del estudiante y Coordinación, participar en la definición del plan de mejoramiento, evaluar el avance y el logro de los resultados comportamentales definidos en éste.

4.2.4 LA DESESCOLARIZACIÓN.

Después de que el estudiante ha tenido un debido proceso según los numerales anteriores y persiste en la no observación de las normas establecidas por la Institución, afectando el normal desarrollo de las actividades académicas y de convivencia de los demás miembros de la comunidad, el Consejo Directivo, Disciplinario o Convivencia y Rector asigna la desescolarización mediante acuerdo o resolución, la cual se aplica en el último periodo del año lectivo, con el ánimo de no afectar su desempeño y culminación del año escolar, por lo tanto recibirá talleres, trabajos que deberá realizar en casa y los cuales presentará con horario especial para la aprobación de las áreas. Esto puede conducir a la pérdida del cupo. En el caso de los estudiantes de grado undécimo según la gravedad de la falta, se efectuará la no proclamación en el acto de clausura y/o graduación.

4.2.5 APOYO ACADÉMICO ESPECIAL

Según lo establecido por El Ministerio de Educación Nacional, "con el fin de garantizar que se brinde el Apoyo Académico Especial a los menores de edad beneficiarios de las Leyes 1384 y 1388 del 2010 y dar cumplimiento al Artículo 2.3.3.5.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, de manera que se busquen estrategias educativas para garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren hospitalizados o incapacitados y no pueden asistir de manera regular al establecimiento Educativo, presenta las ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD".

4.2.5.1 CAMBIO DE MODALIDAD ACADÉMICA.

En consecuencia, con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional según lo expuesto en el numeral anterior. En esta modalidad los Establecimientos Educativos tanto públicos como privados, deben garantizar el Apoyo Académico Especial y Emocional, a toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas o modalidades y por ello no pueda asistir al aula regular, así como a toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular, sin que ello represente una afectación a los derechos constitucionales, por el contrario, se busque la protección a los derechos fundamentales de la vida, la salud y la educación. Para esto, los docentes de la institución deberán proporcionar las estrategias que sean necesarias para el normal

desarrollo de su proceso formativo, en este caso el estudiante o sus acudientes se deberán presentan al Establecimiento Educativo periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los docentes orientarán el proceso académico desde de la Institución o de forma virtual.

4.3 SITUACIONES QUE CONLLEVAN A LA VIOLENCIA ESCOLAR

En consideración con EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 1965 que reglamenta la ley del matoneo (1620 del 2013), se resalta la importancia de identificar las situaciones que contribuyen a la afectación de la sana convivencia escolar, en aras de prevenir condiciones adversas que afecten el libre desarrollo de las actividades académicas y la integridad de la comunidad estudiantil, tanto a nivel físico como mental; dichas situaciones están relacionadas con:

4.3.1 CONFLICTOS.

Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Hay **Conflictos manejados inadecuadamente** cuando no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

4.3.2 AGRESIÓN ESCOLAR.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede presentarse en cualquiera de las siguientes acciones:

- **Física:** toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Verbal: toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- Gestual: toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Relacional:** toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente, el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Electrónica: de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y constante.
- Social: forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando al niño, niña o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.
- Escrita: se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una

singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

4.3.3 ACOSO ESCOLAR.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4.3.4 VIOLENCIA SEXUAL.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre éstos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

4.4 FALTAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS.

Son aquéllas que afectan el proceso educativo y la convivencia. Se consideran faltas, las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de la formación, la convivencia en la comunidad educativa, el desempeño académico del estudiante o de sus compañeros, y que al presentarse originan la necesidad de una medida sancionatoria y/o formativa. Estas faltas se clasifican en:

- Faltas leves (tipo I)
- Faltas graves (tipo II)
- Faltas muy graves (tipo III)

4.4.1 FALTAS LEVES TIPO I

Son aquellos comportamientos que afectan en mínimo grado la marcha Institucional en cuanto al normal desarrollo de las actividades, pero que van en contra de las normas establecidas por la Comunidad Educativa para una sana formación.

PARÁGRAFO 1. Las reiteradas faltas de este tipo se convierten en faltas graves. La afirmación anterior corresponde a la Sentencia C-1076 de 2002 Corte Constitucional Art. 51, inciso 3° de la ley 734 de 2002.

PARÁGRAFO 2. Las faltas leves ameritan orientación a través del diálogo y un compromiso por parte del docente y el estudiante. El tratamiento con el estudiante será preventivo, pedagógico, no punitivo.

Se considera que se ha cometido una falta leve dentro de la Comunidad Educativa al:

- Salir y/o permanecer fuera del salón de clase sin justificación.
- Permanecer en los salones durante el descanso o actividades institucionales.

- Presentarse con el uniforme incompleto, que no corresponda al horario de clase o a lo estipulado en el manual de convivencia.
- Portar accesorios que no corresponden al uniforme como pulseras, manillas, piercings etc.
- Incumplir con tareas, trabajos o actividades escolares.
- Evadir clases y/o celebración de actos litúrgicos o comunitarios.
- Inasistencia no justificada a clases y/o actividades institucionales.
- Llegar tarde al iniciar la jornada escolar, clases y/o actividades programadas.
- Descuido con sus útiles y presentación de trabajos escolares.
- Irrespetar la clase realizando actividades que corresponden a otra área.
- Dormir en clase o mostrar actitud de apatía en clase.
- Consumo sin autorización, de alimentos durante las clases y/o actividades escolares.
- Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física.
- Uso de vocabulario inadecuado.
- Interrumpir el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Entre otras contempladas dentro de este manual que no constituya un da
 ño
 significativo a nivel personal o material hacia otros o hacia la Institución.

4.4.1.1 DEBIDO PROCESO

- Llamado de atención verbal, por parte del docente, registrándolo en cuaderno académico y en el observador del estudiante.
- Si la falta persiste, remisión del estudiante por parte del docente que observe la situación, al Orientador escolar con el fin de generar un diálogo reflexivo frente a la acción inapropiada, con previa consignación en el observador del estudiante.
- Ante una tercera presentación de la falta se remitirá al estudiante a comité de evaluación y convivencia, para firmar una carta de compromiso o plan de mejoramiento.
- Se envía informativo a padre de familia y/o acudiente emitido por el Coordinador(a) o Rector.

4.4.2 FALTAS GRAVES TIPO II

Corresponden a estas, situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber-acoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y/o que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Reincide en faltas leves (por tercera vez)
- Cuando no cumple con las normas de disciplina y buen comportamiento en los actos culturales, deportivos, recreativos y religiosos programados por la Institución, o se rehúsa a participar en los mismos, teniendo una actitud negligente o desafiante.

- La ofensa verbal, física o virtual en redes sociales, contra directivas, profesores, compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad Educativa, tanto dentro como fuera de la Institución, que causen daños a la imagen, el buen nombre o la dignidad de la persona ocasionando afecciones a nivel emocional, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- El daño intencional a las instalaciones, muebles y/o equipos de la Institución.
- Las acciones que constituyan falta de respeto en las Celebraciones litúrgicas que programe la Institución (Comer, **dormir**, burla).
- Burla intencionada o mofa a un compañero por su sentido de piedad o manifestación religiosa como parte de su proceso de conversión personal a su fe cristiana.
- Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos (falsificación de firmas).
- Incumplimiento de las sanciones impuestas.
- Promover y/o participar en actos que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa.
- Salir de la Institución sin el debido permiso por parte del rector o coordinador(a).
- Portar, mostrar y/o distribuir toda clase de material pornográfico en medios físicos o virtuales.
- Replicar o promover el uso de sobrenombres ofensivos a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar medios masivos de comunicación para dar información falsa.
- Usar vocabulario agresivo y soez dentro o fuera de la Institución

4.4.2.1 DEBIDO PROCESO

- Remisión a comité de evaluación y convivencia donde se escuchará a el estudiante implicado y se evaluará el caso.
- Aplicación de acción formativa de acuerdo con el Manual de Convivencia.
 (Suspensión de clases de 1 a 3 días).
- Imposición de un plan de mejoramiento disciplinario.
- Informativo y citación al Padre de familia y/o acudiente o acudiente.
- Matrícula de Observación, según criterio del Rector, quien exigirá un compromiso escrito por parte del estudiante, con firma del Padre de familia y/o acudiente.

4.4.3 FALTAS MUY GRAVES TIPO III

Son faltas muy graves aquellas que producen daño en la armonía institucional, como situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000. Pueden afectar su continuidad en la Institución, según lo establecido en el Manual de Convivencia.

Este tipo de faltas serán revisadas, analizadas y evaluadas por el comité de evaluación y convivencia y, sancionados en primera instancia por el Rector del plantel (Ley 1158/9, Art., 132) y en segunda instancia por el Consejo Directivo, los cuales accederán a la ruta

de atención con las entidades correspondientes, teniendo en cuenta que aquellas conductas que constituyan delito tipificado en el Código Penal Colombiano, deben ser además denunciados por el servidor público que tenga conocimiento de ellos ante la (s) autoridad (es) competente (s) de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 69 del Código de Procedimiento penal y el número 24 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Se considera que se ha cometido una falta gravísima dentro de la comunidad Educativa cuando:

- Se reincide en 3 o más faltas graves.
- Hay agresiones físicas que generen discapacidad temporal o permanente.
- Se realicen actos que impliquen comisión de delitos, calificados como tal por autoridad judicial.
- Se incurra en amenazas, intimidaciones y/o extorsiones comprobadas a cualquier miembro de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- El porte o tráfico de armas de fuego y/o corto punzantes.
- La venta, consumo de drogas, estupefacientes o licor dentro y fuera de la Institución.
- El hurto o robo comprobado.
- Cuando públicamente se haga burla o mofa de la Fe cristiana en su Doctrina, Ritos o Legislación, llevando un testimonio negativo a los propios compañeros.
- En caso de acoso sexual a cualquier persona de la Comunidad Educativa, sin importar su edad u ocasión o sitio.
- Ante la alteración de notas, copia, engaño de suplantación en las mismas. Fraude en las valoraciones escritas, engaño en las exposiciones o trabajos. (Artículo 17 Numerales 4 y 7 del Decreto 1860).
- La realización, participación o incitación a prácticas satánicas y/o cultos diabólicos, ya que atentan contra la Filosofía de la Institución.

4.4.3.1 DEBIDO PROCESO

- Remisión del caso a comité de evaluación y convivencia extraordinario, donde el estudiante presenta sus descargos o explicaciones correspondientes para establecer correctivos de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Activar la ruta de atención Escolar en el caso que sea necesario.
- Citación inmediata al Padre de familia y/o acudiente para poner en su conocimiento los hechos y dar a conocer la debida sanción.
- Suspensión de clases de 3 a 5 días por parte del Rector, desarrollando las acciones pedagógicas y de orientación escolar asignadas según la falta.
- Siendo el último periodo del año escolar se procederá a la cancelación de matrícula.
- Para los estudiantes de grado 11°, se perderá el derecho de ser proclamado bachiller en la Ceremonia de Graduación, en caso de no ameritar la cancelación de matrícula.

4.5 INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO

Los actores principales para la ejecución del debido proceso, mediante remisión, citación, evaluación, imposición y notificación de las sanciones correspondientes son:

- Docentes
- Coordinador(a)
- Rector Vicerrector

4.6 CRITERIOS PARA CALIFICAR LA FALTA

Para realizar la calificación definitiva de la falta en uno de los tres grados señalados anteriormente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Daño (s) causado (s) y sus efectos.
- Grado de participación del estudiante.
- Antecedentes del estudiante.
- Rendimiento y desempeño académico en su proceso de formación.
- Confesión de la(s) falta(s).
- Haber procurado, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.
- Haber devuelto, restituido o reparado, el bien afectado con la conducta.

4.7 SANCIONES

Consecuencias o efectos de una conducta que constituyen a la infracción de una norma. Las sanciones son las medidas adoptadas por la Institución Educativa ante una falta académica o disciplinaria. La sanción que se imponga a los estudiantes debe ser proporcional a la gravedad de la falta, ésta se aplicará siguiendo el debido proceso. Éstas serán:

4.7.1 MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN

En aquellos casos en los que una estudiante presenta un comportamiento irregular o bajo rendimiento académico, manifestado en la comisión sucesiva de faltas graves tipo II o gravísimas tipo III, o en los cuales el Consejo Directivo concluye que la cancelación de matrícula no es una solución al problema que genera en la convivencia de la Comunidad Educativa el comportamiento del estudiante, es posible utilizar **una herramienta de carácter preventivo** – **formativo** para tomar una decisión a mediano plazo sobre la permanencia de dicha estudiante dentro de la Comunidad Educativa, la cual puede ser impuesta solamente por el Consejo Directivo de la Institución, ya sea como conclusión del estudio del comportamiento del estudiante, o como respuesta a una apelación ante la cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO 1. Podrá ser impuesta en cualquier momento del año lectivo, y una vez terminado éste dejará de tener validez.

PARÁGRAFO 2. No podrá aplicarse por segunda vez a ninguna estudiante, y en su lugar se optará por el último recurso que es la cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO 3. Durante el tiempo en que una estudiante se encuentre en matrícula de observación, su comportamiento será objeto de seguimiento permanente por parte del comité de evaluación y convivencia, y el padre de familia y/o acudiente deberá estar al tanto del comportamiento de su hijo, acercándose una vez a la semana a la Institución.

PARÁGRAFO 4. La matrícula de observación debe ser firmada por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente o acudiente y pasará a ser parte de la hoja de vida personal y el observador del estudiante.

4.7.1.1 CARÁCTER PREVENTIVO.

En la medida que permite tener un plazo de tiempo mayor para observar si la conducta del estudiante puede o no acogerse a las normas de convivencia de la Institución y con base en ello tomar una decisión acertada sobre su permanencia.

4.7.1.2 CARÁCTER FORMATIVO.

En la medida en que puede entender que la Comunidad Educativa le brinda la posibilidad de corregir su comportamiento, siempre y cuando exista por su parte un deseo de cambio y de acogimiento a las normas, es decir, un espíritu de convivencia.

4.7.2 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Después de que el estudiante haya tenido un debido proceso según los numerales anteriores y persiste en la no observación de las normas establecidas por la Institución, afectando el normal desarrollo de las actividades académicas y de convivencia de los demás miembros de la comunidad, el Consejo Directivo y el Rector, asignan la cancelación de matrícula mediante acuerdo o resolución.

4.8 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar, es un órgano coordinador que busca servir de instancia en la solución acertada de los conflictos escolares dentro del debido proceso. Es una comisión intrainstitucional y debe estar conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, estableciendo espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos. Los integrantes del comité de evaluación y convivencia escolar serán:

- Rector
- Coordinadora
- Personera estudiantil.
- Orientador escolar.
- Docente líder del grupo de cada estudiante convocada.
- Vocera del grupo de cada estudiante convocada.

PARÁGRAFO 1. En el comité de evaluación y convivencia escolar, la participación de docentes y voceras contará con voz, pero no con voto al momento de tomar una decisión sancionatoria.

PARÁGRAFO 2. El comité de evaluación y convivencia escolar aplicará discretamente los correctivos según el estudio del caso.

PARÁGRAFO 3. El comité de evaluación y convivencia escolar se reunirá un día al mes, con el fin de evaluar y hacer correctivos al proceso y seguimiento a los estudiantes que han presentado dificultad, durante su formación para decidir el debido proceso respecto al caso.

4.8.1 MARCO NORMATIVO

En éste se enuncian las normas en las cuales se sustenta la conformación y funciones de cada uno de los miembros del comité de evaluación y convivencia escolar, con el ánimo de cumplir lo reglamentado por la ley, así:

- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 reglamenta la Ley 1620
 - Capítulo III donde se reglamentan los Comités Escolares de Convivencia.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, emitida por el Congreso de la República, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos y la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 - Que el objeto de esta ley y decreto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994 mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
 - Artículo 13 donde se establecen las funciones del Comité Escolar de Convivencia de las instituciones educativas.
 - Parágrafo del artículo 13, donde establece que cada comité debe darse su propio reglamento.

4.8.2 PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Los miembros del comité de evaluación y convivencia escolar deben poseer las siguientes cualidades:

- Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- Demostrar sentido de pertenencia
- Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
- Respetar los derechos ajenos y los propios.
- Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
- Mantener prudencia y reserva en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen e informaciones que se puedan manejar.
- Objetividad e imparcialidad ante la toma de decisiones.

4.8.3 FUNCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CONVIVENCIA

Se establecen como funciones del comité de evaluación y convivencia escolar las siguientes (Cfr. Art. 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13)

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover en el colegio la vinculación de estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región, que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa, en tal caso el estudiante convocado estará acompañado por el docente, la vocera de grupo o si es el caso uno de sus padres o acudiente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio en el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, según lo establecido en el presente Manual.

4.8.4 VIGENCIA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

El desconocimiento o incumplimiento de la norma, no exime de las responsabilidades y las consecuencias

(Principio del Derecho)

CAPÍTULO CINCO

5. NORMAS PARA LOS ENCUENTROS VIRTUALES

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía es necesario establecer normas de sana convivencia y autocuidado.

Las siguientes normas son la base para la formación Espiritual, Social y Académica con directivos, directores de grupo y docentes del colegio.

Los encuentros virtuales son única y exclusivamente para los estudiantes, no se debe dar la contraseña a personas ajenas al colegio.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LA VIRTUALIDAD.

Los estudiantes en el trabajo virtual deben tener un buen comportamiento similar al presencial. Deben tener en cuenta:

- Los estudiantes deben tener un lugar con buena luz, tranquilo sin ruido para recibir las orientaciones de los docentes.
- Al ingreso de la clase virtual, identificarse apareciendo en la cámara con su nombre y apellido visible en la pantalla dueño de la cuenta de correo al que se envió la invitación por zoom. No se aceptan seudónimos ni apodos.
- Debe tener muy buena presentación personal, es una muestra de educación y respeto.
- Los estudiantes deben tener el material necesario para el encuentro virtual: cuaderno, lápiz, libro y lapicero.
- Los estudiantes para participar deben pedir la palabra, hacer uso del micrófono, solo cuándo el docente lo autorice, deben activar la cámara del equipo.
- Deben mantener muy buen comportamiento. Se debe ser cortes, saludar, pedir el favor, agradecer y despedirse.
- En caso de no poder asistir se debe enviar una excusa al correo electrónico del colegio y al director de grupo.
- Si tiene alguna dificulta para el ingreso al encuentro virtual debe comunicarse a tiempo.
- Evitar comer durante los encuentros, pues podría ser un distractor tanto para el docente como para los demás.

FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO.

- Ingresar tarde o retirarse antes de terminar la clase virtual sin aviso
- Mantener el micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo poco apropiado para la clase.
 (Pijama)
- Desobedecer las instrucciones dadas por el docente que está guiando la clase

FALTAS GRAVES

- Interrumpir las clases y el aprendizaje con conducta y expresiones poco acordes (gestos groseros, muecas, decir groserías o palabras que menos caben a otra persona o utilizar lenguajes inadecuados al contexto de la clase virtual, (Se incluye el rayado de la pantalla) a la actividad académica de no seguir el lineamiento dado por el docente y después ser advertido podrá ser sacado de la sesión para luego informar a su acudiente.
- Usar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten a la violencia.
- Ingresar a la clase virtual con un apodo o sobrenombre.

FALTAS GRAVÍSIMAS.

- Transferir el link de invitación Zoom a otro /a estudiante del colegio o a una persona ajena a la institución.
- Expresarse de manera irrespetuosa a un profesor/a o a un integrante de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.
- Utilizar todo medio digital como mensajes escritos o verbales, creaciones audiovisuales (Memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos o videos) producir videos o audios con el fin de realizar ciberacoso a docentes asistentes de educación o compañeros de curso o cualquier miembro de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- Se debe ingresar en forma diaria (De lunes a viernes) a la plataforma para realizar y/o revisar las actividades entregadas por los docentes.
- Deben organizar su tiempo en forma diaria para el estudio del material y la resolución de las tareas entregadas.
- Deben cumplir con los plazos de entrega de trabajos y tareas para ser evaluadas.
- El encargado de ingresar a la plataforma es el estudiante y el apoderado (a) para el caso de los cursos menores.
- Al momento de comunicarse con los docentes se deben respetar los horarios de consulta establecidos por el colegio de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Cuidar y no compartir contraseñas e información personal. (Datos personales, direcciones, números de teléfono entre otros)

PARA LOS PADRES Y ACUDIENTES

- Los padres de familia y adultos a cargo de las estudiantes deben supervisar el adecuado uso de las herramientas y sesiones virtuales designadas por el colegio.
- Asegurar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de sus responsabilidades escolares.
- Establecer un espacio de estudio libre de distracciones para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- Cuidar y no compartir contraseñas e información personal (Datos personales, direcciones, números de teléfonos etc.)
- Promover el uso del lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la comunidad.

CAPÍTULO SEIS

6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Es el conjunto de acciones desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los criterios que hacen parte de cada uno de los protocolos, son los indicados en la ley 1620 de 2013, que se resumen en:

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: al igual que las demás faltas, ya tipificadas en el presente Manual, deben seguir los procedimientos específicos para cada tipo de infracción.
- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad: se garantiza por parte de los actores a cargo de dirimir los conflictos que puedan surgir en relación a alguna de las infracciones relacionadas en el presente capítulo, el respeto a la intimidad y confidencialidad, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Esto incluye la protección de los datos de la persona que informe alguna de estas situaciones.
- Las estrategias y alternativas de solución: se plantean de acuerdo a cada grupo de faltas, y
 acoge la filosofía de la Institución, que propende en primera instancia por el diálogo y la
 reconciliación.
- Las consecuencias aplicables: cada grupo de faltas tiene tipificado en el presente Manual, las consecuencias correspondientes. En todo caso siempre se tendrán en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes que puedan presentarse.
- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas: cada situación, está en un grupo de faltas leves, graves o gravísimas, ya determinados en el presente Manual. Para cada grupo, se establece una forma de seguimiento y verificación de efectividad de las medidas tomadas.

6.1 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Para efectos del presente manual, las situaciones **TIPO I son FALTAS LEVES**, las cuales indican los procedimientos específicos de intervención, que en todo caso deben atender a los siguientes criterios:

- Atención inmediata de manera pedagógica, escuchando a las partes y buscando la reconciliación.
- Solución imparcial, equitativa y justa.
- Seguimiento de compromisos

PARÁGRAFO. Estas situaciones son exclusivamente de manejo intrainstitucional.

6.2 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, las que, para efectos del presente manual, son consideradas **FALTAS GRAVES** correspondiendo a situaciones **TIPO II**, dentro de las cuales, considerando el grado de afectación se deberán remitir a la autoridad administrativa pertinente, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios y medidas:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Se debe tener en cuenta el DIRECTORIO DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (ver numeral 6.4).
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que se involucre a los padres, madres o acudientes de los
 estudiantes, de manera que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en
 cualquier caso, el derecho a la intimidad, la confidencialidad y el derecho a la defensa.
- Se debe informar, al Comité de Evaluación y Convivencia Escolar, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- El comité de evaluación y convivencia escolar dejará constancia en acuerdo de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1. El comité de evaluación y convivencia escolar puede adoptar como acciones o medidas la remisión de la situación al INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

PARÁGRAFO 2. Si el comité escolar de convivencia, determina que debe activar los protocolos de otras entidades, las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con las normas establecidas en el Decreto 1695 de marzo del 2013.

6.3 PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Para efectos del presente manual, las situaciones **TIPO III** Se remiten a la **POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA** ya que al ser **FALTAS GRAVÍSIMAS**

se encuentran tipificadas indicando los procedimientos específicos de intervención, que en todo caso deben atender los siguientes criterios:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Ver numeral 6.4 -DIRECTORIO DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL)
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité de evaluación y convivencia escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. Adicional a ello, se citará a los integrantes del comité de evaluación y convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia, dejando constancia de la misma e informando a los participantes acerca de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de evaluación y convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité de evaluación y convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de evaluación y convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

PARÁGRAFO 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 6.3 del presente Manual, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia. Lo dispuesto en estos protocolos se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

PARÁGRAFO 4. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, a otro miembro de la comunidad educativa u otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación, sobre los casos en los cuales no se hayan adelantado las acciones pertinentes, adoptado las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o se haya aplicado el protocolo equivocado ante lo requerido por las situaciones **TIPO III**.

6.4 DIRECTORIO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Nacional	112 - 21299 - 07 / 2113612 / 2104786
Cuadrante de Policía	3014408819
Policía de Infancia y Adolescencia	3128758665
Inspector de Policía	2113612
ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2113989 / 2312620 / 2128869
IPS cercana	2113349 / 2105468
Bomberos	2125783
Cruz Roja	132 - 2145468
Defensa Civil	144 - 2124822

6.5 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET)

Las Necesidades Educativas Transitorias, son dificultades de aprendizaje que requieren de ayudas y recursos específicos en un período determinado de la formación, que posibiliten estrategias para que el estudiante pueda alcanzar los logros correspondientes. Dentro de tales necesidades se encuentran trastorno específico del lenguaje, dificultades del aprendizaje: Dislexia, disgrafía, disortografía, dislalia, y discalculia, para ello la institución contará con la siguiente ruta:

- Identificación de los estudiantes que presentan signos de alerta acorde al desempeño, por parte de los docentes de las diferentes asignaturas.
- Remisión del estudiante a la coordinación.
- Charla con el estudiante y sus padres y/o acudientes, con el fin de que la coordinación haga la remisión al equipo encargado de la elaboración del PIAR encargado de hacer las respectivas valoraciones.
- Diseño del plan individual de ajuste razonable (PIAR).
- Orientación y apoyo pedagógico a estudiante y padres y/o acudientes por parte del equipo encargado de la elaboración del PIAR.
- Firma de actas de acuerdos y compromisos.

- Remisión a Orientación Escolar.
- Si la situación de NET mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente líder del grupo.
- Si la situación de NET no mejora se realiza remisión a E.P.S. para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

6.6 RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

- Identificación de los estudiantes que presentan signos de alerta acorde al desempeño, por parte de los docentes de las diferentes asignaturas.
- Remisión a orientación escolar.
- Charla con el estudiante y sus padres y/o acudientes.
- Notificación a coordinación.
- Remisión a docente de área para diseñarle un plan de mejoramiento académico.
- En caso de que la situación de rendimiento académico mejora, se continúa con el seguimiento por parte del docente líder y el de área.
- Si la situación de rendimiento académico no mejora, se realiza remisión a orientación, a E.P.S., para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

CAPÍTULO SIETE

7. PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

Los padres de familia y/o acudientes deberán conocer y aceptar el **CARÁCTER CONFESIONAL CATÓLICO** de la Institución, por lo tanto, se comprometen a conocer y aplicar en su vida la filosofía de la Institución para trabajar con unidad de criterios en el logro de los objetivos.

Se tendrá como carta guía la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.

7.1 PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los Padres de familia y/o acudientes, primeros educadores de sus hijos, son agentes directos, responsables de la formación y educación de los mismos, siendo el soporte de la Institución para una sólida formación integral, responsabilidad dada en cuanto a los deberes y derechos de acuerdo con las dimensiones institucionales.

- DIMENSIÓN ESPIRITUAL: Acompañamiento con el ejemplo y el sentido de pertenencia por la Institución como Escuela Católica, la cual tiene su proyecto educativo, basado en la fe y el mandamiento de Dios y de la Iglesia. (Ver Capítulo uno)
- DIMENSIÓN ACADÉMICA: Vincularse con el proceso de aprendizaje de sus hijos, conociendo los deberes y derechos estipulados en el presente Manual de Convivencia. (Ver Capítulo dos)
- DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA: Aceptación de las normas institucionales, manteniendo respeto por lo acordado con la Institución, siguiendo adecuadamente los conductos regulares y el debido proceso establecido. (Ver Capítulo tres)

7.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Conocer con anterioridad el contrato de matrícula y los costos educativos que éste implica.
- La Ley General de Educación contempla a la familia como actor principal en la formación de sus hijos, por lo tanto, es deber de la familia apoyar constantemente a la Institución en el trabajo de formación integral que realiza con sus hijos o representados, sobre todo en la educación moral y en la práctica de las normas ciudadanas.
- Ser reconocido como el primer y principal educador de su hijo o representado. Artículo 3, numeral 8, Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 5 de la Constitución Nacional.
- Ser informado sobre del rendimiento de su hijo o representado, respecto a la formación religiosa, moral e intelectual que imparte la Institución conforme al Artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Proporcionar los elementos de trabajo para el desarrollo de su labor educativa y aprendizaje, además de orientar y supervisar la realización de sus obligaciones después de la jornada académica.
- Procurar que sus hijos o representados asistan a las actividades programadas por la Institución como parte de la formación integral de la persona.

- Participar de los talleres, y reuniones que se programen para la toma de conciencia del compromiso de apoyo a la labor educativa y dialogar frecuentemente con ellos para reforzar y fortalecer el desarrollo socio-afectivo.
- Mantener en permanente contacto con la Institución para hacer seguimiento al desempeño académico, de convivencia de sus hijos o representados, colaborando con la superación de sus falencias.
- Ser atendido en cuanto a los reclamos por parte de los miembros de la Comunidad Educativa en un ambiente caracterizado por el respeto.
- Ser notificado oportunamente de la ausencia de su hijo o representado a la Institución y/o a las actividades programadas.
- Solicitar con anterioridad el retiro de su hijo o representado en cualquier momento de la jornada laboral cuando sea necesario, dejando solicitud por escrito y presentando los soportes necesarios como citaciones médicas, entre otras.
- Participar de las actividades culturales, deportivas, religiosas, y sociales programadas por las Directivas y asociación de la Institución.
- Interponer los recursos necesarios para apelar las sanciones disciplinarias y/o correctivos a que fue acreedora su hijo o representado.
- Recibir orientación, y capacitación para desempeñar sus funciones como primer educador de sus hijos o representados.

7.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Cancelar cumplidamente los costos educativos que establece el contrato de matrícula y pensiones. La pensión será cancelada en los primeros 10 días del mes, donde al padre de familia y/o acudiente se le dará un recibo como constancia de pago.
- Mantenerse informados del desempeño de sus hijos o representados, en un contacto cercano con la Institución y estar al tanto de las vicisitudes eventuales que les ocurran.
- Firmar los tarjetones, boletines que la Institución expida como medida de formación, así como presentar excusas y permisos en los formatos institucionales.
- Respaldar la filosofía y los principios pedagógicos y de normalización, apoyando normas y procedimientos establecidos.
- Acompañar el uso adecuado de los medios tecnológicos como celulares, computadores, tablets y demás, así como por la participación adecuada de sus hijos o representados en redes sociales.
- Mantener un trato respetuoso y cordial para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Velar para que sus hijos o representados cumplan sus deberes con responsabilidad.
- Hacer presencia efectiva en los eventos que con sentido social y amor cristiano realice la Institución, los profesores y el Consejo de Padres de familia y/o acudientes.
- Responder por la restauración total o reposición de elementos, equipos u otros materiales dañados o extraviados por sus hijos o representados.
- Acatar las fechas del calendario escolar y el horario de las jornadas de clases establecido por la Institución, respetándolas y asegurándose que sus hijos o representados cumplan con los días asignados para el reintegro a la Institución, jornadas especiales, siendo conscientes de las consecuencias que el incumplimiento afecta el proceso educativo del estudiante.
- Reportar inmediatamente y por escrito todo cambio de domicilio y/o número telefónico.
- Comprometerse con el conocimiento y cumplimiento del presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO. Después de dos meses sin cancelar la pensión, la Institución advierte que no seguirá prestando el servicio educativo hasta que el padre de familia y/o acudiente se presente.

7.4 LA MATRÍCULA.

Es un contrato libre realizado entre la Familia y la Institución_por un (1) año escolar para el servicio de Formación Humana, Espiritual, Académica y Disciplinaria. Por una causa válida y cumplidos los requisitos, cualesquiera de los Padres de familia y/o acudientes pueden renovar o cancelar este contrato, asimismo por la pérdida de año o por faltas graves que van contra la filosofía Institucional, se puede negar la renovación del contrato (matrícula del año siguiente).

Los Padres de familia y/o acudientes se identifican por:

- Asumir su papel de primer y principal educador de sus hijos o representados.
- Respetar el derecho y deber sagrado de la educación que tienen sus hijos o representados.
- Estudiar y difundir la filosofía educativa de la Institución.
- Cooperar para que las niñas, niños y jóvenes gocen de un ambiente familiar que favorezca la práctica de la educación que reciben en la Institución.
- Mejorar los canales de educación al interior de la Comunidad educativa, manejando unas excelentes relaciones humanas y participando activamente de los eventos programados.
- Acercarse primero a la Institución para conocer las razones de la situación de sus hijos o representados o las dificultades que presentan por una suspensión o sanción, siguiendo el debido proceso y el conducto regular (Coordinación, Rectoría, Docentes)
- Participar de las actividades promovidas por la Asociación de Padres de familia y/o acudientes.
- Ser mensajeros de Paz y Bien.

CAPÍTULO OCHO

8. PERFIL DE EL ESTUDIANTE SANTA MARÍA

Los estudiantes del Colegio Técnico Comercial Diocesano Santa María son testimonio de formación en los tres aspectos: la dimensión académica, espiritual y disciplinaria, éstas se caracterizan por:

- Ser líderes e intelectualmente competentes, en constante búsqueda del saber.
- Destacar académicamente con un desempeño alto, reflejando su apropiación por el conocimiento.
- Ser personas formadas con valores cristianos y con compromiso social.
- Respetar su identidad religiosa y espiritual, conforme a la filosofía del colegio.
- Desarrollar habilidades de respeto a las diferencias individuales de los demás.
- Asumir como valores la honestidad, el compromiso y la responsabilidad.
- Ser en todo lugar una líder, constructora de paz.

PARÁGRAFO. Los derechos y deberes del estudiante Santa María, están directamente relacionados con los establecidos en los capítulos 1, 2 y 3 del presente manual, correspondientes a las tres dimensiones institucionales.

CAPÍTULO NUEVE

9. PERFIL DEL DOCENTE

El docente debe tener las siguientes características y cualidades cristianas para el bien suyo y el de la comunidad educativa:

- Gran sentido de compromiso cristiano. Respeto y estima por la Iglesia.
- Disponibilidad para trabajar interdisciplinariamente, para la modificación del plan de área que orienta, de manera constante de acuerdo con las innovaciones que surgen sin que afecte su orientación.
- Carisma que oriente hacia una formación humana y cristiana para un crecimiento personal, tendiendo hacia un liderazgo integral, formando para la vida.
- Alto grado de compromiso tanto en su aprendizaje personal como grupal.
- Disponibilidad de tiempo e iniciativa para la colaboración en las actividades de valor agregado desde la innovación y creatividad. Sobre todo, de aspecto pedagógico para con los padres de familia y/o acudientes y orientación de los educandos o crecimiento de docentes.
- Actualizado en nuevas tecnologías, con información constante del desempeño o rendimiento de los educandos y orientación de la manera como puede consultar los trabajos asignados por el Internet
- Buen sentido humano y buen nivel de convivencia para una sana convivencia armónica.
- Buena visión acerca del trabajo de la Institución como importante a pesar de la existencia de otro.
- Para el cumplimiento de la labor educativa, la Institución precisa de educadores comprometidos en la misión liberadora de Jesús maestro, asuma con claridad, como meta de su acción, el ideal eclesial, social y personal.

9.1 DERECHOS DEL DOCENTE

- Todos aquellos derechos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Nacional.
- Conocer y ejecutar el Manual de Convivencia además de sugerir en forma oportuna propuestas y actividades que puedan servir para el mejoramiento Institucional.
- Recibir un trato respetuoso, amable, cordial y ser escuchado ante cualquier problema que se presente en su labor como docente.
- Recibir capacitación, actualizaciones, orientación sobre la forma de impartir formación que va en beneficio de la comunidad para su crecimiento.
- Tener respaldo por las directivas en cuanto a su desempeño profesional, pedagógico y de convivencia.
- Elegir y ser elegido para cualquiera de los consejos de gobierno escolar de la Institución en asamblea de docentes.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada de acuerdo con el cargo y en lo posible con el grado en el escalafón docente pactado en el contrato de trabajo.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello se acuerden.
- Dar buen uso a las distintas dependencias, recursos materiales y pedagógicos necesarios para el cumplimiento de la labor educativa.
- Recibir capacitación sobre el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la Institución.

- Solicitar y obtener certificados de trabajo de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.
- Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema, dentro del marco de respeto que merece toda opinión ajena.
- Pedir permiso para ausentarse con anterioridad por justa causa en horas de trabajo o en las actividades programadas por la Institución, mediante el uso del formato correspondiente.
- Ser respaldado por los directivos en su desempeño profesional, pedagógico y disciplinario.
- Recibir reconocimiento por su competencia e idoneidad profesional.

9.2 DEBERES DEL DOCENTE

- Conocer cuáles son los derechos de los que goza la persona según la Constitución Nacional y los acordados por la Institución para el personal docente.
- Conocer, cumplir y dar a conocer los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia y sus principios filosóficos.
- En cuanto a la Dimensión Espiritual, el docente de la Institución, es un discípulo misionero que anuncia a Cristo con el testimonio de su vida, basada en los valores del Evangelio y la Eucaristía, siendo verdadero cristiano.
- Ser una persona de FE, de buena relación con Dios y con los demás. No sólo comparte conocimiento, sino también su vida con los estudiantes, y genera en ellos el descubrimiento de sus proyectos de vida de la mano de Jesús.
- Promover las relaciones cordiales y respetuosas entre los miembros de la comunidad escolar, darles trato justo y equitativo, sin preferencias.
- Usar expresiones formativas y vocabulario respetuoso.
- Socializar con los miembros de la comunidad las capacitaciones, orientaciones curriculares y extracurriculares para el crecimiento de los miembros de la Institución.
- Asistir y participar de las actividades programadas (banquete, festivales, capacitaciones, tanto culturales como religiosas) y acompañar a los educandos.
- Presentar anticipadamente la excusa que justifique la no asistencia alguna actividad o evento previamente programado por la institución.
- Vestir adecuadamente.
- Evidenciar ante la comunidad educativa excelente calidad humana, competencia académica y formación pedagógica.
- Responder por las funciones asignadas de acuerdo a los desempeños como representante del gobierno escolar. Registrar la información oportunamente.
- Dar cumplimiento con la jornada laboral asignada y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
- Liderar y ayudar a la Institución en el diseño, organización del PEI, y cada una de las partes que lo conforman.
- Velar y responder por la conservación de las distintas dependencias, recursos y materiales pedagógicos utilizados en el proceso formativo.
- Dar cumplimiento a los requisitos que exigen los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.
- Ser discreto y dialogar con la persona que le corresponda su inconformidad o desacuerdo. Evitar comentarios que afecten la sana convivencia.
- Mantener un compromiso de confidencialidad y discreción como principios éticos ante los temas propios de la institución.
- Informar oportunamente a la Coordinación y a la Rectoría, el proceso académico y disciplinario con cada una de los estudiantes.
- Realizar los talleres, trabajos de aula o extra clase cuando solicite retiro de la Institución.

 Atender cordialmente a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes y miembros de la comunidad educativa cuando solicitan información sobre el trabajo académico y de convivencia.

9.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS

- Brindar los espacios para el conocimiento y profundización de la filosofía Institucional y del Manual de Convivencia.
- Socializar con los miembros de la comunidad educativa las normas establecidas para una sana convivencia.
- Asumir con responsabilidad el acompañamiento a los estudiantes para apoyarlas a superar sus dificultades académicas y de convivencia.
- Incrementar entre los miembros de la comunidad las buenas relaciones de acuerdo con los valores Evangélicos "Formación humana cristiana"
- Participar activamente de todas las actividades que se realizan aportando sus ideas para que estén acordes con las necesidades de los miembros de la comunidad y su fortalecimiento.
- Permitir el diálogo como instancia para la concertación y solución de diferencias entre la Comunidad Educativa.
- Tener la oportunidad de ser miembro activo de las actividades de la Institución, ser responsable con las funciones asignadas.
- Estar atento a las necesidades o requerimientos para dar cumplimiento a la organización Institucional.
- Ejecutar acciones que permitan el aprovechamiento, cuidado y conservación de los recursos y materiales pedagógicos necesarios propios de la Institución.
- Propiciar espacios de sensibilización y compromiso con el Sistema de Gestión de Calidad.
- Tener en cuenta los requerimientos a que tiene derecho mediante la prestación de servicios.
- Tener criterios para manifestar sus ideas, mantener el espacio de encuentro con los miembros de la comunidad, vivir en armonía.
- Realizar responsablemente sus tareas evitando la confusión y el desorden que afecta la sana convivencia.
- Ser cordial con el personal que atiende o brinda información sobre los diferentes aspectos educativos.

CAPÍTULO DIEZ

10. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

El estímulo y reconocimiento va de acuerdo con los logros alcanzados y los establecidos por la Institución.

10.1 ESTÍMULOS PARA VALORAR Y RECONOCER LOS MÉRITOS DE LOS ESTUDIANTES.

El mayor de los estímulos es la satisfacción del deber cumplido.

Los reconocimientos a los estudiantes que se destacan por sus valores, pruebas externas y desempeño académico, como modelo a imitar por la comunidad educativa, se realizan al finalizar cada periodo.

Al concluir el año lectivo el desempeño personal, el esfuerzo, la responsabilidad, constancia, rendimiento académico y vivencia de la filosofía de la Institución, serán exaltados con la más alta distinción.

Se considera un estímulo:

- Representar a la Institución en actividades inter-colegiados, eventos culturales y artísticos.
- Ser exaltada por los valores en las izadas de bandera y por la participación en actividades tanto dentro como fuera de la Institución.
- Portar los símbolos de la Institución, patrios, municipales, en actos cívicos.
- Recibir reconocimiento de manera privada, en público, por escrito.
- Salidas anticipadas a vacaciones.

Al finalizar el año escolar, se hará reconocimiento público a los estudiantes que se han destacado por:

- Rendimiento académico
- Comportamiento social
- Vivencia de los principios institucionales
- Presentación personal

10.1.1 MENCIÓN DE HONOR.

Será merecedor de ésta, el estudiante de cada grado que con su Perfil Institucional haya obtenido como indicador en **todas las asignaturas** (100%) **EXCELENTE** durante la totalidad del año lectivo.

10.1.2 RECONOCIMIENTO PÚBLICO.

Se otorga a los estudiantes que mantengan un indicador de EXCELENTE en su Perfil Institucional en más del 90% de las asignaturas durante la totalidad del año lectivo. Una por primaria y una por bachillerato.

10.1.3 MEDALLA DE VIRTUDES HUMANAS.

Será otorgada al estudiante que se destaque por sus virtudes humanas y cristianas, que de alguna manera haya mostrado para el servicio del bien común y la sana convivencia durante el año. Se entregará una medalla por cada grado.

10.1.4 MEDALLA DE EXCELENCIA – MEDALLA SANTA MARÍA.

Se entregará al mejor estudiante que se destaque como modelo en su Perfil Institucional, además con un **EXCELENTE** en todas las Dimensiones en que la Filosofía de la Institución proyecta: Dimensión Espiritual, Dimensión Académica y Dimensión Disciplinaria.

10.1.5 RECONOCIMIENTO PÚBLICO DEPORTIVO

Se entregará el Diploma a los estudiantes que se destacan en la participación de los juegos inter-colegiados y los juegos inter-clase. Por su Excelente desempeño deportivo.

10.1.6 MEDALLA DEPORTIVA

Se entregará al estudiante que se dejó en alto el nombre de la Institución y se destacó durante el año lectivo como el mejor deportista del Colegio Técnico Comercial Diocesano Santa María.

10.1.7 MEDALLA DE PERSEVERANCIA.

Será otorgada a los estudiantes graduandos que hayan realizado la totalidad de sus estudios de educación media básica y vocacional en la Institución, si permanece fiel y leal a los compromisos de la Institución, dando continuidad a su educación y formación, iniciando desde el Preescolar hasta el grado Undécimo.

10.1.8 MEDALLA AL MEJOR ICFES.

Se entregará al estudiante destacado por tener el puntaje más alto en las pruebas saber ICFES del año lectivo y dejar en alto el nivel académico de la Institución.

10.1.9 MEDALLA AL MEJOR BACHILLER.

Será otorgada al estudiante del Grado Undécimo que se haya destacado por mostrar de manera ejemplar ser una persona Cristiana, Líder y Constructora de Paz, además por ser ejemplar en su ser de estudiante y que su testimonio sea reconocido por su aporte excelente a todos los estamentos de la Institución.

ANEXO

1. APARTADO INCLUSION Y MODELOS EDUCATIVO FLEXIBLE

BASES LEGALES Y TEÓRICAS

¿Qué es la educación inclusiva?

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

El 27 de agosto de 2017 fue expedido el decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

• ¿Qué plantea este decreto?

El reto que nos traza dicho decreto es garantizar una educación de calidad para todos nuestros estudiantes, en el marco de la educación inclusiva.

• ¿Qué debemos hacer para lograr esta meta?

El Decreto comprende los retos de cada uno de los responsables: Ministerio de Educación Nacional, Secretarias de Educación, establecimientos educativos, familias, estudiantes, y por esto ha planteado la implementación progresiva, que nos permita contar con su total implementación en el 2022.

Cada secretaría de educación de las entidades territoriales certificadas en educación en el país debió elaborar un Plan Progresivo de Implementación en el cual identifique la situación actual de la población con discapacidad que tienen pendiente por incluir en el sistema la que está matriculada, y con base en ello definir sus prioridades al primer año, es decir, los avances que se propondrá para el 2021.

¿Cómo puedo hacer para conocer el decreto, sus herramientas?

El Ministerio ha puesto a disposición de la comunidad, los siguientes materiales para facilitar la implementación del decreto:

- El decreto mismo, que permite aclarar qué se espera con esta educación de calidad (Anexo 1. Decreto 1421 de 2017)
- El documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, que se encuentra en" http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-360293.html

- El documento Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017 Aporta ideas para facilitar el acceso, la permanencia y la calidad a la educación que se brinda. (anexo 2)
- El Instrumento del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR- (Anexo 3)
- Instrucciones para diligenciar el PIAR (Anexo 4)
- El formato del Plan progresivo de implementación. (Anexo 5)
- Documento de preguntas y respuestas sobre el decreto 1421 de 2015 (Anexo 6)
- Cartilla orientaciones para la modalidad bilingüe bicultural (Anexo 7)

La aplicación del decreto es compromiso de todos, conocerlo es el primer paso.

Este apartado tiene como propósito apoyar a los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o discapacidad, teniendo presente que la diversidad hace parte de la inclusión escolar.

El Colegio Técnico Comercial Santa María es conocedor de todas estas fuentes importantes para nuestros estudiantes con inclusión o Necesidades Educativas Especiales ya que es un término amplio Y que hace referencia a numerosos aspectos, no olvidando que uno de los objetivos clave de la educación inclusiva es favorecer el desarrollo de los estudiantes, al igual que la cohesión de los miembros de la comunidad de manera que todos puedan disfrutar del proceso de aprendizaje.

Siguiendo un proceso continuo el colegio suministra actividades que van acorde con el proceso evolutivo de los estudiantes, de acuerdo con sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

Es importante:

- 1) El proceso metodológico de los profesores de la institución.
- 2) Atención y monitoreo de los estudiantes y padres de familia responsables
- 3) Orientación periódica a los padres (procesos evolutivos)
- 4) Difusión y sensibilización permanente a la comunidad
- 5) Actualización constante del personal involucrado
- 6) Establecer la cantidad y prioridad de los niños que requieren de los apoyos inmediatos pedagógicos.
- 7) Evolución en el observador del estudiante
- En nuestra institución son pocos los casos de inclusión, pero optamos por implementar planes acordes a la necesidad educativa presentada. Después de hacer un diagnóstico a cada niña y niño basados en los aspectos básicos (atención, memoria, sensopercepción, motivación, habituación) se llega a la conclusión que los estudiantes estudiados tienen dificultades en los procesos básicos de lectura, escritura y lógico-matemática.
- Para el acompañamiento en la lectoescritura se les enseña a los estudiantes a usar adecuadamente su vocabulario.
- A tener buena capacidad en la escritura conociendo el alfabeto y su fonética pasando por los niveles de pre-escritura, escritura y ortografía.

- Interpretación y análisis de conocimientos previos análisis antes, durante y después de la lectura a través de talleres.
- A incorporar conceptos básicos a través de la lectura y la escritura en los diferentes temas áreas de estudio relacionadas con la vida escolar.
- En el acompañamiento para lógico matemáticas, se realizan actividades que impliquen razonamiento lógico y espacial, habilidades de cálculo mental y análisis de problemas matemáticos.

Dichos propósitos están enmarcados dentro de las políticas institucionales propias del colegio y que apoyan el desarrollo integral de nuestros estudiantes, fortaleciendo así, sus procesos personales, físicos, sociales y cognitivos, permiten un proceso educativo de calidad, que atienda a la individualidad, a la diversidad y a la inclusión.

Los planes de aula manejados en las diferentes áreas del conocimiento contemplas las adecuaciones curriculares pertinentes a cada caso (Que tenga diagnóstico médico y equipo interdisciplinario y estén registrados en el SIMAT).